

**PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR
CAREPA – ANTIOQUIA
2023**



Revisado por:
Juan Carlos Velasco
Oficial de Servicio
William Cárdenas Soto
Jefe Regional SEI

Vo.Bo. Director Operaciones:

Daniel Lopez Ocampo
Director Operaciones Airplan

Aprobado por:

Luis Alberto Rodríguez
Gerente Aeropuerto

CONTENIDO

CAPITULO I PLAN DE EMERGENCIA	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN	5
1.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PLAN	5
2. OBJETIVOS	7
2.1. OBJETIVO GENERAL	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. GENERALIDADES	8
3.1 SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	8
3.2 TIPOS DE EMERGENCIA	8
4. RED DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.....	10
5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE	19
5.1. UBICACIÓN	19
5.2. INTEGRANTES	19
5.3. FUNCIONES	20
5.4. CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO - CECO-	20
6. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM.....	21
6.1 GENERALIDADES.....	21
6.2 FUNCIONES.....	21
7. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA.....	22
7.1 RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES	22
7.2 ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO.....	36
7.3 EMERGENCIA FUERA DEL AEROPUERTO-EN EL AGUA	47
7.4 EMERGENCIA DE AERONAVE EN VUELO.....	48
7.5 INCIDENTE DE AERONAVE EN TIERRA.....	50
7.6 INCIDENTE DE SABOTAJE, AMENAZA DE BOMBA O APODERAMIENTO ILÍCITO.....	55
7.7 EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES	56
7.8 EMERGENCIAS MIXTAS	66
8. PROTOCOLO TRIAGE EN ACCIDENTES AEREOS	67
8.1 ALCANCE.....	67
8.2 GENERALIDADES.....	67
8.3 RESPUESTA A LA EMERGENCIA	67
8.4 INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL TRIAGE	70
CAPÍTULO II ANEXOS	73
ANEXO NO. 01 ACUERDOS DE AYUDA MUTUA	73
ANEXO NO. 02 CRONOGRAMA Y FORMULARIOS PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA GRUPO SEI	88

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 3 de 153	

FORMULARIOS PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

GRUPO SEI89

ANEXO NO. 03 ESTADISTICAS99

ANEXO NO. 04 MAPA RETICULAR105

ANEXO NO. 05 GLOSARIO108

ANEXO NO. 06 TARJETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS115

ANEXO NO 07 EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA ESPIN116

**ANEXO NO 08: ASIGNACION DE ROLES PARA LA ATENCIÓN DE
EMERGENCIA EN AUSENCIA DEL GERENTE DEL AEROPUERTO.
.....144**

ANEXO NO. 09: PROTOCOLO DE PROTECCION DE PRUEBAS146

ANEXO NO° 10 RELACIÓN EQUIPOS Y ELEMENTOS150

IDENTIFICACION DE CAMBIOS152

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 4 de 153	

CAPITULO I PLAN DE EMERGENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El plan de emergencia del aeropuerto Antonio Roldán Betancur es el proceso por el cual el aeropuerto se prepara a hacer frente a cualquier emergencia que ocurra en el mismo o en sus cercanías, tiene por objeto reducir a un mínimo las consecuencias de una emergencia que se presente, particularmente en lo que respecta a salvar vidas y a que puedan continuar las operaciones de las aeronaves, como también, lograr una adecuada coordinación entre los diferentes organismos que deben actuar en una situación de emergencia, y establecer los procedimientos contundentes a coordinar las medidas que han de aplicar las diversas dependencias (o servicios) del mismo, y aquellos organismos de las poblaciones vecinas, que puedan prestar su ayuda para responder a una emergencia.

Este plan recoge los planteamientos generales indicados en el documento 9137 AN/898, parte 7 “Planes de Emergencia” del Manual de Servicios de Aeropuertos de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

La efectividad de las operaciones que aquí se indican depende de la cooperación de todos los participantes, por lo tanto, todos deben intervenir con el máximo de sus esfuerzos en el logro de los objetivos.

La Gerencia del Antonio Roldán Betancur mantendrá actualizado el plan de emergencia a fin de modificarlo cuando sea necesario, de acuerdo con: (simulacros generales, modificación de la infraestructura aeroportuaria, accidentes e incidentes, cambio en la normatividad, categoría del aeropuerto, categoría SEI y al contrato de concesión **No. 8000011-OK**) que se deben llevar a cabo en forma periódica, tomando en consideración las sugerencias que se reciban de los participantes.

Este plan de emergencia fue desarrollado con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del transporte aéreo del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

Una emergencia puede ser definida como una combinación de circunstancias imprevistas, en cuyo contexto se incluyen factores de riesgo y amenaza a la vida de personas requiriendo una inmediata acción. El presente plan de emergencia comprende los procedimientos a través de los cuales se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto Antonio Roldán Betancur con las de otros organismos de las áreas circundantes que pueden colaborar en la pronta respuesta a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías. La experiencia muestra que los primeros 15 minutos de cada emergencia, son los más críticos. Las oportunidades de aplicación de la capacidad de respuesta a la emergencia disminuyen exponencialmente si la respuesta inicial es retrasada o es aplicada en forma equivocada.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 5 de 153	

Una emergencia puede involucrar unas pocas víctimas de menor gravedad, en la que la comunidad aeroportuaria podría estar en capacidad de absorber la situación sin muchos percances. Sin embargo, puede suceder una emergencia involucrando una gran cantidad de víctimas, en la que la comunidad aeroportuaria ve desbordada su capacidad de proporcionar una respuesta adecuada. En tal situación, es necesario recurrir al potencial de ayuda con el que la comunidad a la que pertenece el aeropuerto pueda participar.

No debe confundirse Plan de Emergencia con Plan de Contingencia. El primero trata las emergencias causadas por situaciones a cuya ocurrencia el factor humano no contribuye voluntariamente. Un plan de emergencia tiene como base de su estructuración las disposiciones del anexo 14 al convenio sobre aviación civil internacional capítulo 9, servicios de emergencia y otros servicios, 9.1 Planificación para casos de emergencias en los aeródromos.

El plan de contingencia trata sobre las emergencias ocasionadas voluntariamente por personas mal intencionadas, como los casos de secuestro de aeronaves, amenaza de bomba. La aplicación del plan de contingencia tiene por base las disposiciones del anexo 17 al mencionado convenio.

El presente plan de emergencias deberá ser actualizado cada año de manera periódica normal, pero en el evento en que se tengan modificaciones importantes en las características de la institución, de los procesos, en el personal involucrado en el plan, en los mecanismos de administración del riesgo, entre otros, se deberán hacer los ajustes respectivos de forma inmediata.

1.1 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN

El coordinador del plan de emergencias del aeropuerto Antonio Roldán Betancur del municipio de Carepa – Ant será el oficial de servicio del cuerpo de bomberos Aeronáuticos (Oficial de servicio SEI) y ante su ausencia por ocasión de descansos, permisos, incapacidades, vacaciones; la coordinación la asumirá el Sargento Maquinista en turno para lo cual deberá contar con todo el conocimiento y manejo del plan de emergencia.

1.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PLAN

El coordinador del plan de emergencia (Oficial de servicio SEI) tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Actualizar del plan de emergencia (de acuerdo con la periodicidad establecida, Anual)

- Socializar con la comunidad aeroportuaria y ayudas externas las actualizaciones del plan de emergencia.
- Planear simulacros de emergencia.
- Realizar informes de los simulacros de emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 7 de 153	

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar las acciones y funciones que se deben cumplir por parte de las diversas personas, dependencias y organismos que intervienen antes, durante y después de las emergencias que afectan la operación del aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las operaciones que faciliten las respuestas efectivas en cada una de las emergencias que se presenten en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
- Establecer las responsabilidades y funciones de cada participante.
- Actualizar la información referente a cambios que se presenten en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, respecto a su infraestructura, modos de operación y en especial entidades participantes.
- Concertar acuerdos de ayuda mutua con los diferentes organismos de socorro de la zona, garantizando apoyo oportuno a las emergencias.
- Identificar los recursos con que cada organismo participante dará respuesta a las emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 8 de 153	

3. GENERALIDADES

El presente plan contiene los procesos necesarios para dar respuesta a una emergencia que se presente en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur dentro de su radio de cobertura (9 Kilómetros) para atención inmediata en el área de movimiento del aeropuerto o fuera de este, con el fin de reducir al mínimo los efectos que puedan comprometer vidas humanas y la operatividad del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

Para un cabal desarrollo de los objetivos planteados deben actuar en forma coordinada las dependencias y entidades comprometidas con el presente plan.

En los casos donde existan lesionados o víctimas, todos los esfuerzos estarán encaminados a que los mismos, reciban prontamente asistencia por los servicios médicos y hospitalarios.

Para contrarrestar los efectos de una emergencia se debe tener presente que el plan de emergencia contiene consideraciones para los siguientes aspectos:

- a. Preparativos **antes** de la emergencia,
- b. Operaciones **durante** la Emergencia y,
- c. Actividades operativas y de elaboración de documentos soporte **después** de la emergencia.

3.1 SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

3.1.1 CATEGORÍA SEI

El aeropuerto Antonio Roldán Betancur cuenta con el servicio de salvamento y extinción de incendios (Bomberos Aeronáuticos) Categoría **IV**, de acuerdo con las regulaciones de la autoridad aeronáutica, en cumplimiento al Reglamentos Aeronáuticos de Colombia **RAC 14** Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, numeral **14.6.3.1. El nivel de protección que ha de proporcionarse en un aeropuerto abierto a la operación pública**. Para lo cual, se verifica el documento **AIP AD 2 – SKLC 3 30 DIC 21**. Publicado en la página de la Aerocivil en el siguiente enlace web: https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/servicio-de-informacion-aeronautica-ais/Documents/AIP%20AMDT%2065_23/AD/AD%202%20SKLC%20-%20CAREPA%20-%20ANTONIO%20ROLDAN%20BETANCOURT.pdf

3.2 TIPOS DE EMERGENCIA

Las emergencias se agrupan de acuerdo con la naturaleza y la causa que la motiva:

3.2.1 Emergencias que involucran aeronaves

1. Accidentes de aeronaves en el aeropuerto.
2. Accidentes de aeronaves fuera del aeropuerto.
 - I. En tierra.
 - II. En el agua.
3. Incidentes de aeronaves en vuelo.
 - I. Fuerte turbulencia.
 - II. Descompresión.
 - III. Falla estructural.
4. Incidentes de aeronaves en tierra.
5. Incidentes de sabotaje, incluso amenazas de bombas.
6. Incidentes de apoderamiento ilícito.

3.2.2 Emergencias que no involucran aeronaves

1. Incendios de edificios.
2. Sabotajes, incluso amenazas de bombas.
3. Catástrofes naturales.
4. Mercancías peligrosas.
5. Emergencias médicas.
6. Emergencias en salud pública.

3.2.3 Emergencias Mixtas

1. Aeronaves/edificios.
2. Aeronaves/instalaciones de reabastecimiento de combustible.
3. Aeronave/aeronave.

4. RED DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La red de notificación identifica a los responsables que hacen parte del plan de emergencia.

DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

CARGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	Teléfono	Celular	Emergencia
Gerencia General	Sara Inés Ramírez Restrepo	4442818	3136145935	
Gerencia Aeropuerto	Luis Alberto Rodríguez R	5208543	3206325215	
Director Operativo	Daniel Lopez Ocampo	4025110	3117283076	3542842
SMS	Sara Lucia Bedoya Londoño	4442818	3232110064	
Jefe SEI	William Cárdenas Soto	4025110	3206325254	
Comunicadora	Ana Lucia Perez Mesa	4442818	3206888672	
Coordinadora SG-SST	María Teresa Cardenas Triana	4442818	3206325256	
Secretaria Gerencia	Luz Damaris Bermúdez Loaiza	5208543	3206888596	3148808497
Secretaria Gerencia	Ovedis Florez Reyes	5208543	3142515960	
Jefe local de Seguridad	Daniel Felipe Quintero Londoño	5208543	3148500125	3136215557
Supervisora Terminal	Deisy Janeth Hoyos Benitez	5208543	3206055435	3136215557
Almacén	Jenny Liliana Angulo Lopez	5208543	3147645534	
Analista Peligro Aviar	Balentina Vargas Ospina	5208543	3128431964	
Operador Cecoa	Lilia Jhoana Ramírez Ramírez	5208543	3013820322	3128200002
Operador Cecoa	Silvia Natalia Londoño	5208543	3147282193	3108388177
Operador Cecoa	Yessica Milena Álzate Molina	5208543	3148861719	
Operador Cecoa	Martha Cecilia Chavarriaga	5208543	3207407034	
Inspector Plataforma	Funcionario en Turno	5208543	3228856449	
Inspector Plataforma	Ervin Sain Frasser Toapanta	5208543	3146507994	
Inspector Plataforma	Juan Felipe Romero Valderrama	5208543	3117201755	
Oficial de Servicio	Juan Carlos Velasco Hernández	5208543	3207126547	
Sargento Maquinista	Julián Sandino Yarce Álvarez	5208543	3136805402	
Sargento Maquinista	Wilder Zúñiga Palacio	5208543	3136948684	
Sargento Maquinista	Heider Andrés Patiño Carmona	5208543	3106506562	
Bombero Aeronáutico	Luis Fernando David Jiménez	5208543	3117388080	
Bombero Aeronáutico	Marcos Antonio Córdoba Palacios	5208543	3206736349	
Bombero Aeronáutico	Norberto Arnoldo Narváez	5208543	3043274534	
Supervisor de Obras	Jorge Mario Vega Negrete	5208543	3225182047	
Mantenimiento	Andrés Felipe Higueta Góez	5208543	3137260677	
Mantenimiento	Jairo Antonio Caro Roldán	5208543	3195401826	
Mantenimiento	Oswaldo Gomez Maza	5208543	3202500872	
Mantenimiento	Jonnis Enrique Carpio Castrillo	5208543	3105041481	

Mantenimiento	Davinson Luis García Delgado	5208543	3128674526	
Mantenimiento	Edier Cuello Bravo	5208543	3128804977	
Parqueadero	María Victoria Suarez Rodriguez	5208543	3137434970	
Parqueadero	Maryoris Romero Romero	5208543	3113663081	
Servicios Médicos	Funcionarios En Turno		3007042101	
Servicios Médicos	Dr. Carlos Arturo Valencia Uribe	5208543		3007042101
Servicios Médicos	Dr. Julio Mario Barbosa Caicedo	5208543	3215090885	3007042101
Servicios Médicos	Yorladys Suarez Vergara	5208543	3107028557	3007042101
Servicios Médicos	Oscar David Galarcio Rojas	5208543	3238504894	3007042101
Servicios Médicos	Jamilson Duván Gutiérrez Urrego	5208543	3127778080	3007042101
Servicios Médicos	Edison Villegas Piñeres	5208543	3128583374	3007042101
ARL Seguros Bolivar	Karen Cristina Oviedo		3152364575	
ARL Seguros Bolivar	Atención Psicológica			6046069941
Aerocivil Aeropuerto	Rafael Neira Licona		3128171728	
Aerocivil Aeropuerto	Jorge Luis Henao Bolívar		3228939205	
Aerocivil Aeropuerto	José Agustín Buitrago Moreno		3103374844	
Torre de control	Funcionario en Turno		3158066109	
Torre de control	Juan Esteban Loaiza		3155280847	
Torre de control	Mauricio Munera Puerta		3104542050	
Torre de control	Nicolás Hernández Florez		3506304938	
Torre de control	José Daniel Silva		3024104134	
Interventoría 2014	James Yair Gonzales		3013434346	
Interventoría 2014	Ivan Gabriel Palmera Viloría		3203501579	
Policía Aeroportuaria	Intendente Jefe Andres Tapias	5208543	3204899404	
Policía Aeroportuaria	Subintendente Darwin Zora		3017695077	
Vigilancia VISE	Eli Jhoana Murillo de Hoyos	5208543	3124902338	
IDEAM	Nelson Orduz	8296158	3208404773	
Organización Terpel	Funcionario en Turno		3154566871	
Organización Terpel	Rubén Darío Martínez Quiroz		3217162302	
Organización Terpel	Luis Javier Barrera Vega		3206097506	
Satena	Kelly García	8296105	3103156946	
EasyFly	Mellisa Carvajal Escobar	8286777	3226077274	
Caaisa	Jorge Uribe		3108924509	8243218
Calima	Jorge Gaviria		3124132213	8296364

Control B	Juan José Fajardo Adarraga	8280422	3125641034	
Banacol Operaciones	Funcionario en Turno		3137330375	
Fumigaray	Funcionario en Turno	8239384		
Coomultrans	Gilber Olmedis Guisao	8237408	3105187430	8237908
Cotranscondor	Juan Pulgarín	8282989	3137356113	8280303
Sotragolfo	Arnobio Cardona Espinosa	8280230	3146321112	
Puerto Antioquia	Mauricio Castilla Valencia	8283283	3102613265	
Brac	Carlos Santiago Ramírez		3113091388	

CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD

Institucion	Dirección	Nivel	Teléfonos
APARTADÓ			
Clínica Fundadores	Cra 98 N° 106 – 76	II	3137883368
Clínica Coosalur	CI 103 N° 107 – 20	II	8288662
Clínica Chinita	Cra 98 N° 105 – 11	I	8281851- 8281200
Clínica de Urabá	CI 100 E N° 111 – 78	II	829 7878 - 3105107011
Neurológico de Colombia	CI 99 B. Chinita	I	828 0950
Laboratorio Clínico Unlab	Cra 103 N° 97 – 80	I	828 5196 - 3013005989
Clínica Panamericana	Km 3 Vía Carepa	III	829 0790 Ext 142-3126420401
CAREPA			
Hospital Francisco Luis Jiménez	CI 70 N° 68 – 03	I	8236548 Ext 270
Laboratorio Clínico Unlab			8237033
UBA Coomeva Carepa	CI 75 Calle 81	I	823 7555
CHIGORODÓ			
E.S.E. Hospital Maria Auxiliadora	Cra 108 A 101 A 57	I	8253648 Ext 147
Clinica Soma	Cra 106 Calle 95	II - III	8253292 - 8258080
TURBO			
Hospital Francisco Valderrama	Km. 1, Vía Apartadó	II	8272088 Ext 101

FUERZAS ARMADAS, POLICÍA NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD

Institución	Responsable	Celular
XVII Brigada del Ejército	Coronel Juzga León Alexander	3104598051
Departamento de Policía de Urabá	Coronel Zubieta Pardo William Alberto	3203060327
Policía Antiexplosivos	Subintendente Víctor Alfonso Higueta	3107679542
Migración Colombia	Sirlenis Toro	3185144946

Policía, Apartado	Mayor Saboya Montenegro Ramón Andrés	3102245882
Policía, Carepa	Intendente Galeano Jhonatan	8236040 3147968989
Inspección de Policía Carepa	Jaime León Quintero Mejía	3134106976
CTI	Juan Pablo Salcedo	828 7250 3185324123
Fiscalía	Melva Judith Ariza Varon	828 1455 3104190749

ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS DE AYUDA MUTUA

Institución	Nombre del responsable	Dirección	Teléfono
UNGRD	Eduardo González		5529696
DAPARD	Jaime Gomez	Calle 77 No 76 - 63	383 8850
Defensa Civil Carepa-	Alberto Gómez	Calle 68 No. 86 - 16	3218110814
Cruz Roja Antioquia	Luis A Hoyos	Cra. 52 # 25 – 310	350 5300 3102215595
Aerosanidad S.A.S	Juan Carlos Lopez	Cra 50E # 10 Sur 183	3155863337
SAR Reg. Antioquia	Berenice Otalvaro		287 4291 287 4118 3504811642 3006147358
Oficina Información Aeronáutica – OIA	Funcionario En Turno	Aeropuerto Antonio Roldán Betancur	829 6145
CRUE	Yerlys Patricia Bertel	CI 42B N° 52 - 106	360 0166 360 0167 3218533928
Centro Nacional de Enlace Departamental	Funcionario En Turno		3206204122 3213945309

ALCALDÍAS MUNICIPALES

CAREPA	Jonnan Cerquera	Calle 77 No 76 - 63	823 9402 3148874909
APARTADO	Felipe Cañizales Palacio	Cra 100 No 103 a 02	828 0457 3215360179
CHIGORODÓ	Eleazar Palacio	Cra 100 No 104 A-08	825 3630
TURBO	Felipe Maturana	km 1 Vía a Apartadó	827 3273 3045574972

SECRETARÍAS DE GOBIERNO MUNICIPALES

CAREPA	Alexandra Silva	CI 77 No 76 - 63	823 9402 3217796884 3173630604
APARTADO	Gloria Restrepo	Cra 100 No 103a - 02	828 0457 3113894449
CHIGORODÓ	Pedro Javier Rodriguez	CI 100 No 104 A-08	825 3630 3206647448

TURBO	Antonio Quejada	km 1 Vía a Apartadó	827 3273
SECRETARIAS DE SALUD			
CAREPA	Manuel Eladio Palacios	CI 77 No 76 - 63	823 6642
APARTADÓ	Aracely Castro	Cra 100 No 103 a 02	828 0457
CHIGORODO	Lithian Posada	Cra 100 N° 104 A -08	825 3630 3023194675
TURBO	Natalia Guarín	Cra 13 N° 101 - 73	827 2957
CONSEJO MUNICIPAL GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES			
CAREPA	Gaviota Lopera	CI 77 No 76 - 63	8239859
APARTADÓ	Wilson Albeiro Berrio	Cra 100 No 103 a 02	8280457 3148940007
CHIGORODO	Juan Guillermo Cardozo	Cra 100 N° 104 A -08	3138728129
TURBO	Darwin Robledo		8273273
CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES			
CAREPA	Rosney Fabra	Av. Principal No. 80-47	823 6340 3108119764
APARTADO	Elkin Echavarría	CI 107 Cra 103	828 0392 3105125507 3137956792
CHIGORODÓ	Alejandro Saldarriaga	Km 1 Vía Carepa	825 3070 3022922301
TURBO	Aduvainer Contreras	Km 1 vía Apartado	3117194701
SECRETARIAS DE TRANSITO MUNICIPALES			
CAREPA	Stefania Duque	CI 77 No 76 - 63	3043567669
APARTADÓ	Tulia Irene Ruiz	Cra 100 No 103 a 02	828 0457
CHIGORODÓ	Sandra Roa Velasco	Cra 100 N° 104 A -08	3138867040
TURBO	Pedro José Diaz		827 2957 3117004685
FUNERARIAS CAREPA			
SAN NICOLAS	Trinidad Romerin	CL 82 # 82 - 81	823 7139
INMACULADA	Luz Enit Bedoya	Km 1 Vía Chigorodó	823 6967 3128031749
FUNERARIAS APARTADO			
LOS LAURELES	Sandra Lucia Urzola	Cra 100 # 92 A 51	828 9985
SAN ROQUE	Gloria Victoria Gil	Cra 100 # 93 - 34	828 4925
SAN NICOLAS	Trinidad Romerin	Cra 98 # 103 B 35	828 0735
INMACULADA	Funcionaria en Turno	Cra 100 # 109 - 29	828 7594
FUNERARIAS CHIGORODO			

LOS LAURELES	Sandra Lucia Urzola	Cra 106 # 10 - 20	825 3411	
SAN ROQUE	Gloria Victoria Gil	CI 32 A # 81 A 73	825 3432	3206982162
SAN NICOLAS	Trinidad Romerín	CI 109 # 98 - 27	825 4474	

FUNERARIAS TURBO

SAN NICOLAS	Trinidad Romerín	CI 104 Cra 16	827 5712	
SAN ROQUE	Gloria Victoria Gil	CI 32 A # 81 A 73	827 8067	
INMACULADA	Funcionaria en Turno	CI 104 # 15 - 88	822 1269	3147734642

INSTITUTOS DE IDIOMAS

HIGH CLASS	Cra 105 # 97 - 12	INGLES	828 1717	3138669229
COLOMBO AMERICANO	CI 100 F # 115 - 06	INGLES	829 0450	
INSTITUTO LENTE	Cra 99 # 24	INGLES	828 6044	3113342207

SERVICIO DE AMBULANCIAS

I.P.S Universitaria Apartadó	2	828 3101	
E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez, Carepa	2	823 6548	
E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, Turbo	3	827 2088	
E.S.E. Hospital Maria Auxiliadora, Chigorodó	2	825 3648	
Clínica Urabá	4	829 7878	
Décimo Séptima Brigada	3	823 8557	

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Empresa de Aseo Carepa	Jorge Atehortúa	Cra. 78 No 76-39	823 7074	3146192657
Urabá Limpio	Anuar Osvaldo Olaya	CI 96 No. 99-47	828 2115	
Futuraseo de Aseo	Nancy Rendón	km 1 vía turbo	8280999	3113342207
Gaspáis y Cía.	Ana Milenys Palmas	Km. 2 vía Turbo	828 5043	
EPM	Juan Jose Valencia	Cra. 99 No. 95-12	828 3628	
Edatel E.S.P.	Natalia Giraldo	Cra. 99 N° 96-07	834 1034	

AEROLINEA	Nombre de Contacto	Dirección	Teléfonos
SATENA	Jhoana Arteaga	Aeropuerto Antonio Roldán Betancur	3112362998
EASYFLY	Mellissa Carvajal	Aeropuerto Antonio Roldán Betancur	3226077274

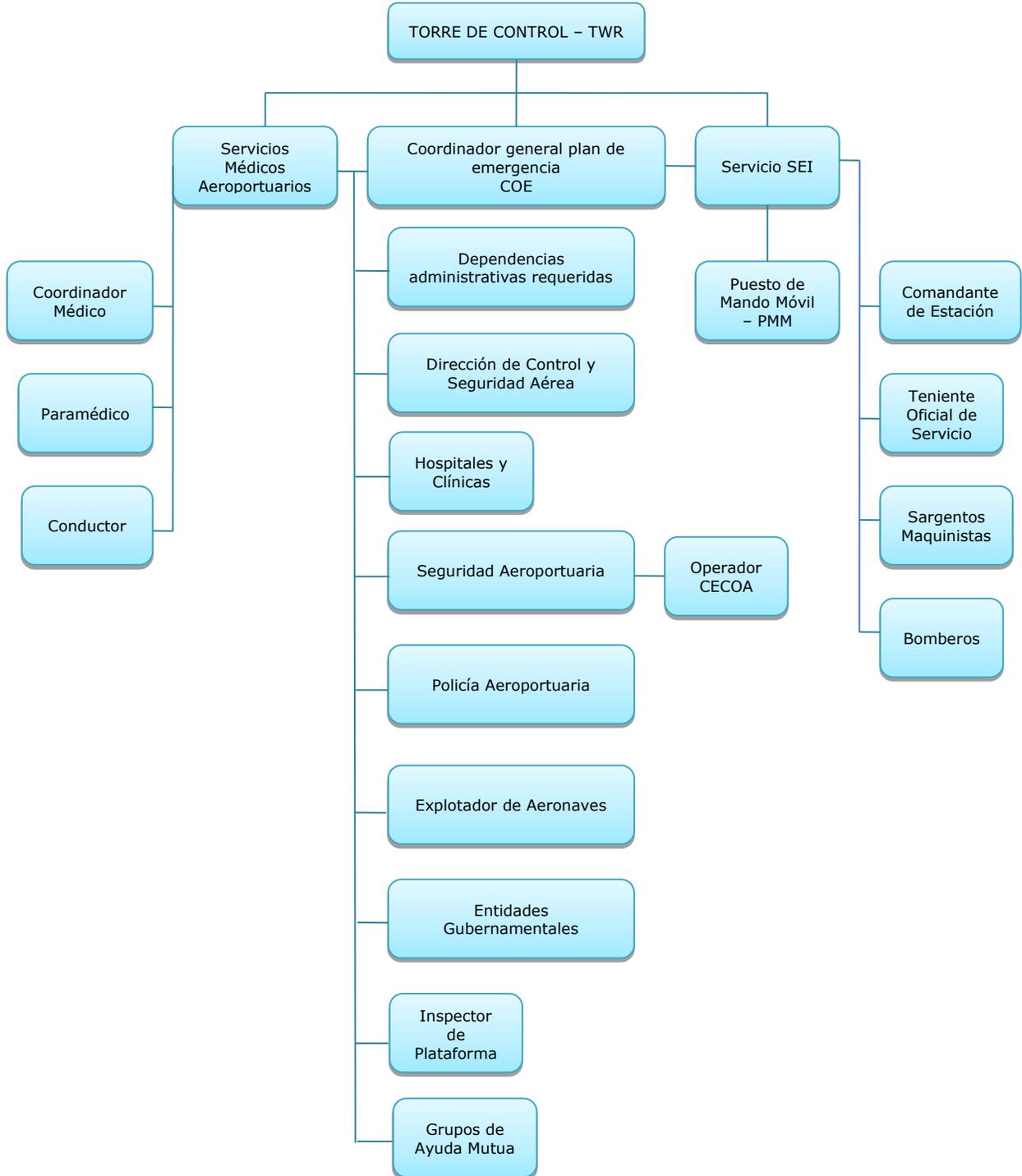
INVENTARIO DE HOTELES CAREPA

HOTELES	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	# Hab
CEDROS PLAZA	CL 80 # 77 - 66	823 88 99		26
BIG NEW YORK	CL 80 # 77 - 20	823 79 92	3137804630	19
CALIFORNIA AIR	CL 72 # 77 - 21	823 64 32		24
LOS AMIGOS	CL 80 # 76 - 09	823 71 45		17
LA PLAZA	CL 72 # 78 -18	823 50 22	3117718543	51
TOTAL HABITACIONES CAREPA				137

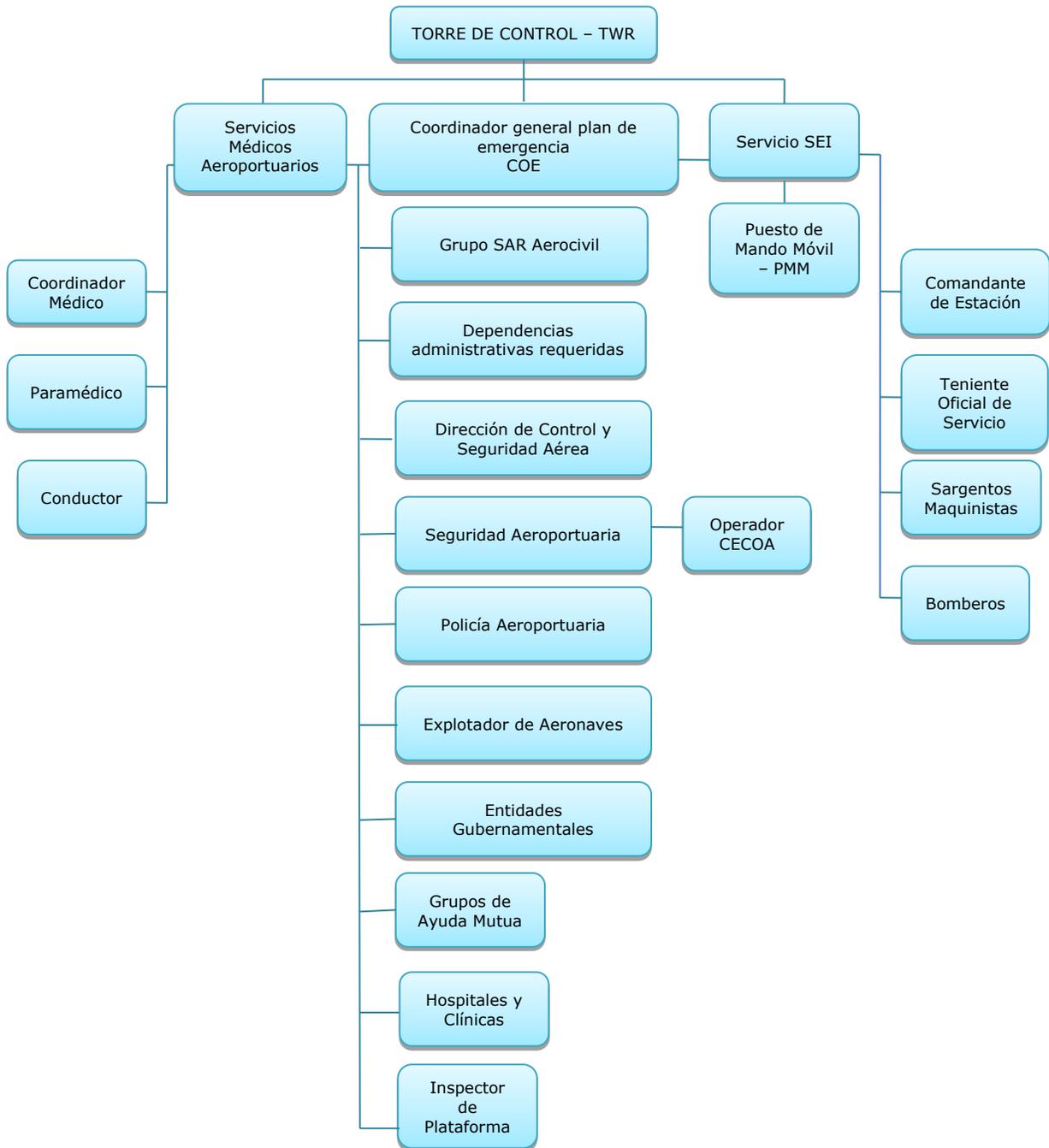
INVENTARIO DE HOTELES APARTADÓ

HOTELES	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	# Hab
IBIS				
4 ESTACIONES	CL 98 # 100 - 20	828 33 17		20
KAROLINA REAL TORRE 2	CRA 104 # 99 - 11	828 16 22	3206725211	20
HABANA REAL	CL 75 # 98 A 01	828 90 01	3216765266	22
HELICONIAS	CL 98 # 105 - 05	828 97 97	3145421361	6
LAS MOLAS	CL 98 # 101 A 05	828 52 14	3148647573	30
EL OSCAR	CL 98 # 98 - 10	828 81 84		15
DIGMARAN	CL 101 # 96 - 04	828 33 00	3005288579	20
GUATEQUE	CRA 102 # 91 - 20	828 84 31	3104898268	32
EMBERÁ	CL 100 # 103 - 49	828 15 88	3006523258	28
BARBACOA	CL 105 C 123	828 81 95	3136727924	24
SAN ANTONIO	CL 92 # 103 - 30	828 75 75	3117620801	24
TAYRONA	CL 99 # 100 - 59	828 05 73		26
EL CONDOR	CL 99 # 100 - 57	828 19 97		54
TOTAL HABITACIONES APARTADÓ				321

RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES DENTRO DEL AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR - CAREPA



**RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES FUERA DEL
AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – CAREPA**



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 19 de 153	

5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE

Organismo coordinador y regulador de los procedimientos para la atención de emergencias, como función principal tiene, la toma de decisiones y la concertación entre los organismos que hacen parte de la respuesta a situaciones de emergencias y cuenta con los medios logísticos descritos a continuación.

- Mesa para juntas, sillas y suministros de oficina suficientes para todos los miembros del Equipo de Gestión de Crisis, Un computador, además conexiones para computadoras portátiles;
- Medios de telecomunicaciones: radio, televisión, teléfonos terrestres e Internet
- Mapas, planos y fotografías actualizados del aeropuerto y sus alrededores, principales tipos de aeronaves utilizadas por los grandes explotadores de aeronaves, así como un modelo a escala del aeropuerto;
- Tableros de presentación y planos del lugar, de las plantas del edificio y de la infraestructura, tales como los relacionados con agua, baños, electricidad y gas;
- Alimentación eléctrica auxiliar;
- Áreas para el aseo personal y las comidas; Las áreas reservadas para los parientes, familiares, la prensa y los medios de comunicación, se han definido para ser establecidos, de acuerdo con el tipo de emergencia o condición de seguridad, en la sala de desembarque del aeropuerto.

5.1. UBICACIÓN

El COE estará ubicado en las instalaciones de la sala de juntas del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, el cual tiene asiento en el edificio terminal segundo piso, y entrará en operación una vez se conozca de una ocurrencia o potencial ocurrencia de emergencia o contingencia.

5.2. INTEGRANTES

Hacen parte del Centro de Operaciones de Emergencias -COE-, el Gerente del Aeropuerto como director o Coordinador General del organismo y en su ausencia el supervisor de terminal o quien haga sus funciones y por ende de la atención de la emergencia, los representantes de los organismos de respuesta a la emergencia,

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 20 de 153	

como también el representante de la empresa de aviación y organismos locales o nacionales de respuesta a emergencia o eventos naturales.

5.3. FUNCIONES

- Agrupar las entidades que intervienen en la emergencia.
- Ejercer control en el uso de los recursos.
- Centralizar las comunicaciones.
- Focalizar la atención de la emergencia.
- Velar por la seguridad del personal que asiste en la respuesta de la emergencia.
- Evaluar las prioridades del evento.
- Determinar los objetivos operacionales.
- Mantener la cobertura en el control de la operación de la emergencia.
- Coordinar las actividades de respuesta con el Puesto de Mando Móvil-PMM, y cada uno de los involucrados.
- Establecer la oficina de comunicaciones, coordinar los comunicados y boletines de prensa.
- Realizar el análisis de la emergencia, establecer las causas y acciones preventivas futuras.
- Realizar la actualización del plan de emergencia, registrando en los formatos la información pertinente.

5.4. CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO - CECO-A-

Esta oficina ubicada en el edificio terminal segundo piso, está dotada de elementos tecnológicos y de comunicación para agilizar la activación y atención de la emergencia, el Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA) es el encargado de actualizar y realizar la cadena de llamadas a todos los organismos internos y externos con los que se cuenta para la atención de Emergencias en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur de Carepa, este se hace a través de la red de Notificación de emergencia (la cual se actualiza cada tres meses).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 21 de 153	

6. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM

6.1 GENERALIDADES

El Puesto de Mando Móvil-PMM, se debe Instalar en las proximidades del lugar del incidente o accidente, el cual permita integrar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, con las necesidades en la operación de atención de emergencias.

Una vez declarada la emergencia el Oficial de Servicio SEI en turno, quien estará equipado con equipo de protección personal para atención de incendios, radios, megáfono, teléfono celular, y que tenga comunicación directa con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, instalará el Puesto de Mando Móvil-PMM, asumirá la coordinación de las actividades para la respuesta, así como los medios, equipos y personal requeridos para tal fin. El Centro de Operaciones de Emergencias-COE, definirá o ratificará a la persona para que opere el Puesto de Mando Móvil-PMM.

En caso de que el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, destine a un nuevo funcionario para encargarse del Puesto de Mando Móvil - PMM, quien lo haya instalado inicialmente, entregará la relación de novedades de manera verbal y apoyados en la transferencia de mando del sistema comando de incidentes (SCI) que hasta el momento se tengan registradas.

6.2 FUNCIONES

- Dirigir y coordinar todas las operaciones a realizar en la zona de impacto.
- Asistir al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, en el desarrollo de los objetivos de la respuesta al incidente o accidente.
- Determinar los recursos necesarios para la atención del evento y solicitarlos al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
- Promover la seguridad del personal que opera en la zona.
- Recopilar la información del evento y entregar el informe al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 22 de 153	

7. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA

7.1 RESPUESTA A EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN AERONAVES

Una vez se declare una emergencia por accidente o incidente de una aeronave, las dependencias del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur u organismos inscritos para dar respuesta a la misma tomarán las siguientes medidas.

Importante: En ninguna circunstancia se permitirá el retiro o entrega de los equipos de flight recorder y/o voice recorder al propietario a la empresa explotadora. Estos instrumentos quedarán bajo la responsabilidad de la autoridad aeronáutica o el Inspector Técnico Aeronáutico que ésta delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.

7.1.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Antes

1. Participación en la socialización del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Escritorio, parcial y general).

Durante

3. Avisar de la Emergencia al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y a los servicios médicos aeroportuarios, con los sistemas de alarma, línea directa o sistemas de tonos.
4. Brindar Información de la aeronave, el tipo de emergencia, lugar de ubicación, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo aproximado de aterrizaje, pista a utilizar e información respecto al transporte de materiales peligrosos.
5. Suministrar la anterior información al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y a la autoridad aeronáutica, indicando matrícula y explotador de la aeronave.
6. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y a los servicios médicos aeroportuarios, (Con la alarma, 2 tonos cortos de la misma) sobre el inicio de la operación de aterrizaje de la aeronave.
7. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, servicios médicos aeroportuarios, autoridad aeronáutica, y a la Administración del aeropuerto Antonio Roldán Betancur sobre la ubicación del accidente de acuerdo con las coordenadas del Mapa Reticular del Aeropuerto ([Ver anexo 04](#)).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 23 de 153	

8. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la emergencia declarada en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur y las condiciones en que el mismo queda.
9. Restringir el uso de operación de la pista por parte de aeronaves y vehículos ajenos a los del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
10. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea sobre la emergencia declarada y coordinar la operación de aeronaves en vuelo hacia el Aeropuerto.
11. Mantener permanente comunicación con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

12. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea notificada la normalidad por el Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
13. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización de la emergencia declarada en el Aeropuerto.
14. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad para activar las operaciones de aeronaves en el Aeropuerto.
15. Apoyar en el informe general con los registros realizados durante el tiempo declarado en la emergencia.

7.1.2 Procedimiento de la oficina de comunicaciones-AIS/ARO

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones del aeródromo, realizará lo siguiente:

Durante

1. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:
“El Aeropuerto Antonio Roldán Betancur a partir de la hora operará en las condiciones XXXXXXXX, por emergencia declarada o posible emergencia”.

Después

2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 24 de 153	

3. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante toda la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

7.1.3 Procedimiento de la Dirección Técnica de Investigación y/o Secretaria de Autoridad Aeronáutica

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte 114, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

1. Participar de la socialización del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacros escritorio, Parcial y General)

Durante

3. Corroborar la información recibida.
4. Desplazarse al sitio de la emergencia.
5. Al ser entregada la escena a esta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
6. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

7. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.

7.1.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Antes

1. Realizar socializaciones del plan de emergencia a las entidades participantes.
2. Realizar entrenamientos y prácticas.
3. El personal de bomberos realizará capacitaciones internas.
4. Realizar inspecciones de seguridad, revisiones de extintores.
5. Mantener operativos los equipos y herramientas para la atención de emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 25 de 153	

Durante

6. Al recibir la Alarma (1 tono corto), el personal se dispondrá dentro de las máquinas a la espera de nueva información.
7. De ser necesario, notificar al Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad sobre la situación actual y solicitar el desplazamiento hacia el Aeródromo.
8. Al recibir la Alarma (2 tonos cortos), se desplazarán en las máquinas y las ubicarán en los sitios estipulados en los protocolos y a la espera de nueva información.
9. Al recibir la Alarma (3 tonos cortos), desplazarán las máquinas al sitio indicado por el controlador o sitio del incidente o accidente.
10. Cuando las alarmas sean del tipo uno y dos (alerta), y una vez la torre de control-TWR, informe la cancelación del evento se retornará el servicio a la normalidad.
11. Cuando la alarma sea del tipo tres (emergencia) dirigirse a la zona de impacto o sitio donde quedó la aeronave conforme a los protocolos para este aspecto.
12. Ejecutar las acciones pertinentes para el control de los incendios, si hubiere y el aseguramiento de la zona.
13. Indicar al personal de Servicios Médicos Aeroportuarios el sitio adecuado para establecer el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
14. El oficial de servicio en turno establecerá el Puesto de Mando Móvil.
15. Notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil-PMM sobre el aseguramiento de la escena y la solicitud de ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para el desarrollo de los procesos de clasificación de víctimas (Véase Protocolo de Triage en accidentes Aéreos).
16. Colaborar con el proceso de Triage de víctimas y apoyar el traslado de estas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC previa instrucción del médico responsable de los servicios médicos aeroportuarios.

Después

17. Recopilar información o evidencias que sirvan como soporte en la investigación del evento.
18. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 26 de 153	

7.1.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Verificar el funcionamiento de la ambulancia.
4. Mantener actualizado el inventario de insumos y medicinas.
5. Atención de pasajeros (Aptitudes de vuelo)

Durante

6. Estar pendientes al llamado del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
7. Notificar, de ser necesario, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, sobre la situación actual y el estado de prevención en caso de necesitar la activación de la Red Hospitalaria.
8. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
9. De ser necesario, activar la Red Hospitalaria, a través de la Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE u organismo que haga sus veces.
10. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
11. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.
12. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 06](#).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 27 de 153	

13. Designar un médico a cargo de la Zona Roja para que coordine las acciones iniciales de estabilización de pacientes y establezca las prioridades para el traslado de estos.
14. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
15. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
16. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

17. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al funcionario investigador de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

7.1.6 Procedimientos de Seguridad Aeroportuaria

Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacros de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el Aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
4. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la novedad.
5. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento.
6. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la declaración de emergencia que se da en el Aeródromo.
7. Designar a un funcionario en la zona de espera para que lleve el registro de las entidades con su respectivo personal y elementos con que llegan para apoyar

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 28 de 153	

la emergencia, informando de forma permanente al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, de las ayudas disponibles en el área de espera.

8. Controlar el ingreso y movimiento del personal que es requerido, por parte del Puesto de Mando Móvil-PMM, en la zona de impacto.

Después

9. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.1.7 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP

Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar en los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General)

Durante

3. Solicitará instrucciones al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre las acciones a seguir.
4. Alerta I y II el inspector de plataforma solicitará a los operarios de vehículos permitidos dentro del Aeródromo, suspender actividades y ubicarse en zonas donde no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia o en sus dependencias.
5. Cuando existan dentro del área de movimiento vehículos exteriores o con permiso transitorio los ubicará en un sitio que no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia.
6. Solicitar a los integrantes de los grupos de respuesta (Bomberos municipales, Defensa Civil, grupos de ayuda mutua) contactarse con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para recibir instrucciones.
7. Alerta III durante la ejecución de actividades de respuesta a emergencias el inspector de plataforma solicitará a los operarios de vehículos permitidos dentro del Aeródromo, excepto los del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, suspender actividades y ubicarse en zonas donde no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia o en sus dependencias.
8. Colaborar con el flujo de vehículos que ingresan al aeródromo y verificar que los mismos no ingresen a zonas no autorizadas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 29 de 153	

9. Controlar que a la escena no ingrese personal no autorizado.

Después

10. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.1.8 Procedimiento del Gerente o Administrador del Aeropuerto

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).
3. Asegurar los recursos y logística necesarios para la planeación y ejecución de los simulacros.

Durante

4. Coordinar con los demás integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para activar el mismo en las oficinas o sede definida en el Aeropuerto.
5. Coordinar con los medios externos de apoyo contenidos en el plan de emergencias, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia.
6. Informar a los medios externos de apoyo la ubicación del evento, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
7. Coordinar los boletines informativos que debe emitir la oficina de información y prensa.
8. Coordinar el transporte de los ilesos desde el punto de la emergencia a la sala destinada para su atención.
9. Asumir y coordinar las funciones propias del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.

Después

10. Recopilar los informes realizados por cada uno de los participantes, emitir informes parciales o final para la autoridad aeronáutica y antes que lo requieran.
11. Notificar la normalidad de operaciones en el Aeropuerto a la autoridad aeronáutica.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 30 de 153	

12. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades, elaborar las adendas e incluirlas en el plan de emergencia.
13. Ajustar el plan de emergencia de acuerdo con el resultado del análisis del evento.

7.1.9 Procedimiento de la Policía Aeroportuaria

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Confirmar la veracidad de la información.
4. Alertar el personal al mando.
5. Reportar, al Coordinador de Seguridad Aeroportuaria o al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el número de integrantes que se encuentran en servicio y las posiciones de los mismos en el Aeropuerto.
6. Alertar al personal que se encuentra en servicio en el Aeropuerto, sobre el tipo de emergencia.
7. Integrarse al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar las acciones a seguir en materia de seguridad.
8. Apoyar la seguridad para prevenir la generación de disturbios por parte de la comunidad o familiares de las víctimas del evento.
9. Coordinar con la policía de Tránsito y Transporte el despeje de vía para el ingreso y egreso de vehículos de emergencia y de apoyo, cuando la situación lo amerite.

Después

10. Entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.1.10 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 31 de 153	

2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Activar al personal del Batallón de atención de emergencias al recibir la notificación por parte del COE.
4. Asignar un comandante para que haga parte del COE.
5. Esperar instrucciones por parte del COE.
6. Desplegar el personal necesario para ejercer seguridad en el sitio del evento.
7. Ubicar los vehículos de apoyo en el sitio de la emergencia, de acuerdo con instrucciones del PMM.
8. Realizar labores de control y/o extinción de incendios en el sitio del evento previa solicitud e instrucción del PMM.
9. Colaborar con la evacuación de víctimas hacia la zona de Triage por solicitud del PMM
10. Generar los cordones de seguridad para el control de ingreso de personal al sitio del evento o el retiro de elementos o partes del sitio.
11. Una vez conocido el sitio de la emergencia se desplazarán en los medios adecuados para llegar oportunamente y apoyar con el personal y equipo SAR.
12. Proteger la escena y áreas aledañas al sitio de la emergencia, dar una respuesta adecuada y mantener las evidencias en el estado natural para la posterior investigación.
13. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre – Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).

Después

14. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

7.1.11 Procedimientos de la institución reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Al ser notificados por la Policía Aeroportuaria o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE procederá a:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 32 de 153	

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso directo al Aeropuerto o al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.
4. Solicitar a los superiores inmediatos, o a quien corresponda dentro de la Institución, el envío de personal de refuerzo para las labores que son de su competencia.
5. Si es requerido por el evento, despejar las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros de atención.
6. prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia la zona del evento.

7.1.12 Procedimientos de la empresa explotadora de la aeronave (aerolínea)

Recibida una información de emergencia de una de sus aeronaves, procederá:

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Suministrar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, toda la información posible sobre la aeronave; (número de pasajeros, carga, cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas, transporte de animales en carga, pasajeros con condiciones especiales y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia).
4. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la activación de la sala de atención a familiares.
5. Coordinar los apoyos necesarios para la respuesta a la emergencia.
6. ubicar la sala para atención de familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 33 de 153	

7. Destinar el equipo necesario para el apoyo de transporte de ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención de ilesos.
8. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
9. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
10. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.

Después

11. Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizará la remoción de la aeronave y/o sus partes, en el tiempo que establecen las normas. De acuerdo con lo establecido en la parte 5, del documento 9137/AN 898-Manual de Servicios de Aeropuertos, para lo que es necesario que el Propietario o Explotador de la Aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de Aeronave inutilizadas. No obstante, lo anterior, de no ser oportuna la respuesta del Explotador de la Aeronave, el Gerente u Operador aeroportuario, tendrá la facultad de remover o retirar la aeronave en coordinación con la autoridad aeronáutica competente UAEAC, traspasando los costos del proceso directamente al Explotador de la Aeronave. El retiro de la Aeronave se realizará con los medios que se tengan disponibles y que sean adecuados para su remoción tales como grúas, planchones, etc.
12. Colaborar con la autoridad aeronáutica en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
13. Desarrollar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

Importante: La gerencia del aeropuerto Antonio Roldán Betancur, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y organizada ante la eventualidad determinará las siguientes salas para la atención de víctimas. Estas áreas se convertirán en puntos de referencia claves para coordinar la asistencia a las personas afectadas, asegurando que los recursos y el personal necesario estén disponibles de inmediato.

La prioridad es brindar apoyo rápido y eficiente, demostrando el compromiso de la terminal aérea con la seguridad y el bienestar de sus pasajeros, trabajadores y familiares.

Atención de familiares: Durante la atención de un accidente de alto impacto y en caso de requerirse, la de atención de familiares se realizará en la sala de reclamo de

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 34 de 153	

equipajes. Esta área se convertirá en un lugar de apoyo y consuelo, donde los seres queridos de aquellos afectados encontrarán un refugio, información, acompañamiento y solidaridad.

Atención de pasajeros: Durante la atención de un accidente de alto impacto, la atención a los pasajeros se realizará en la sala de embarque, asegurando un servicio eficaz y personalizado. Esta área se convertirá en puntos de referencia donde los viajeros podrán obtener información, asistencia, y solucionar cualquier inconveniente que puedan experimentar durante el evento.

Atención de tripulaciones: Durante la atención de un accidente de alto impacto y en caso de requerirse, la atención de las tripulaciones que resultasen ilesas se llevará a cabo en las oficinas de la aerolínea involucrada en la emergencia.

Atención de prensa: Durante la atención de un accidente de alto impacto y en caso de requerirse, la atención de los corresponsales de los medios de comunicación y periodismo se realizará en la oficina del gerente, ubicada en el segundo piso del edificio de pasajeros.

7.1.13 Procedimiento de información a los medios de comunicación- PRENSA

Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del Asesor de Prensa.

7.1.14 Procedimiento de los organismos de apoyo

Notificados de una emergencia en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, procederán:

Durante

1. Confirmar la información recibida con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, o Torre de Control-TWR, del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
2. Entrar en alistamiento y permanecerá en la frecuencia en espera de instrucciones.
3. Confirmada la emergencia se dirigirá al sitio del evento, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE o Puesto de Mando Móvil-PMM.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 35 de 153	

4. Se ubicarán en la zona de espera destinada en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
5. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

6. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.

7.1.15 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General)
3. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral.
4. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

1. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
2. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
3. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
4. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
5. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

6. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 36 de 153	

7.2 ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO

Generalidades

Un accidente se considera fuera del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, cuando esté por fuera del perímetro del aeropuerto y hasta nueve (9) kilómetros a la redonda desde el punto intermedio de la pista, cuando la emergencia supere esa distancia (9) kilómetros, será necesario activar simultáneamente el Plan de Emergencia del Aeropuerto y los Acuerdos de Ayuda Mutua para el tipo de Emergencia.

Siempre que se presente un incidente y/o accidente con aeronaves fuera del aeropuerto y éste ocurra dentro de los nueve kilómetros, se desplazarán los recursos necesarios para la atención adecuada de la emergencia.

El oficial de servicio realizará un análisis previo del lugar de la emergencia y su accesibilidad con la información entregada por la **TORRE DE CONTROL** y determinará los recursos necesarios (Máquina de bomberos, ambulancia, vehículo inspector de plataforma). En todo caso el oficial podrá, de acuerdo con la magnitud del evento enviar todos los recursos disponibles o elegir algunos de ellos.

Importante: En ninguna circunstancia se permitirá el retiro o entrega de los equipos de flight recorder y/o voice recorder al propietario a la empresa explotadora. Estos instrumentos quedarán bajo la responsabilidad de la autoridad aeronáutica o el Inspector Técnico Aeronáutico que ésta delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.

7.2.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Antes

1. Asistir a las socializaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Si tiene conocimiento que una aeronave presenta problemas, informará al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y al Servicio Aéreo de Rescate-SAR, para que entren en alistamiento.
4. Cuando se conozca de una emergencia de una aeronave fuera del Aeropuerto, ordenar el desplazamiento de los grupos de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y Servicio Aéreo de Rescate-SAR, indicando posible posición del sitio del siniestro, de acuerdo con las coordenadas, que se identifiquen en el mapa de cuadrícula.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 37 de 153	

5. Brindar Información al servicio de extinción de incendios, tal como: el tipo de aeronave, cantidad de combustible, número de pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros en condiciones especiales e información respecto materiales peligrosos transportados.
6. Suministrar la anterior información al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y a la autoridad aeronáutica, indicando matrícula y explotador de la aeronave.
7. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.
8. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la emergencia declarada y determinar las condiciones en que operara el Aeropuerto y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea para definir procedimientos a seguir.
9. Mantener permanente comunicación con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

10. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, una vez sea notificada la normalidad por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
11. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización de la emergencia y normalización de los servicios en el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
12. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad.
13. Realizar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.2.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO.

Notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones en que queda el aeródromo realizará:

Durante

1. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 38 de 153	

“El Aeropuerto Antonio Roldán Betancur a partir de la hora operara en las condiciones XXXXXXXX, por emergencia declarada”.

Después

2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.
3. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante el tiempo de atención de la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

7.2.3 Procedimiento de la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes / Secretaria de autoridad Aeronáutica

Notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte 114, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

Durante

3. Corroborar la información recibida.
4. Desplazarse al sitio de la emergencia.
5. Al ser entregada la escena a esta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
6. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

7. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.

7.2.4 Procedimiento del Servicio Aéreo de Rescate-SAR-BRAC

En el aeropuerto Antonio Roldán Betancur no se encuentra oficina física de esta dependencia, en caso de ser necesaria su intervención la activación se realizará

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 39 de 153	

mediante enlace telefónico en coordinación con el comando aéreo de combate CACOM 5.

Notificados de la emergencia, los funcionarios del grupo procederán de la siguiente forma:

Durante

1. Recopilar la información necesaria respecto al sitio del evento.
2. Alistar el personal y equipos para respuesta a la emergencia.
3. Una vez conocido el sitio de la emergencia se desplazarán en los medios adecuados para llegar oportunamente.
4. Proteger la escena y áreas aledañas al sitio de la emergencia, dar una respuesta adecuada y mantener las evidencias en el estado natural para la posterior investigación.
5. Realizar los procedimientos propios para dar respuesta a la emergencia o el rescate de víctimas.

Después

6. Recopilar la información necesaria para la posterior investigación.
7. Elaborar el informe respectivo y entregar las copias a los entes de la entidad que lo requieran.

7.2.5 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Recibida la información a través de la Torre de Control-TWR, y si se encuentra dentro del perímetro de acción de respuesta a la emergencia (9) kilómetros a la redonda desde el punto intermedio de la pista, se procederá de la siguiente forma:

Durante

1. Al recibir el llamado de alerta por la Torre de Control-TWR, u otro medio se dirigirá a la zona de impacto, coordinando con el responsable de la torre de control para definir sitio de ubicación, tipo de equipo a desplazar y situación operativa en que queda el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
2. Coordinar y ejecutar las acciones pertinentes para el control y aseguramiento de la zona, así como, el rescate de víctimas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 40 de 153	

3. Coordinar con el personal de Servicios Médicos Aeroportuarios o grupos de apoyo que lleguen al sitio para establecer el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
4. El oficial de servicio en turno establecerá el Puesto de Mando Móvil-PMM.
5. Notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre el aseguramiento de la escena y la solicitud de ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para el desarrollo de los procesos de Triage de víctimas.
6. Colaborar con el proceso de Triage de víctimas y apoyar el traslado de estas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC. Previa instrucción del responsable de los servicios médicos aeroportuarios.

Después

7. Recopilar información o evidencias que sirvan como soporte en la investigación del evento.
8. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

7.2.6 Procedimiento de Servicios Médicos Aeroportuarios

Durante

1. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, en la zona de impacto o del evento.
2. Coordinar el transporte de los pasajeros ilesos desde el punto de la emergencia a los sitios destinados para su atención.
3. Además de las anteriores actividades, aplicar lo establecido en el numeral 7.1.5.

Después

4. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.2.7 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaría

Durante

1. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar sobre las medidas a tomar

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
	Fecha	08-11-2023		
	Página 41 de 153			

para el control de ingreso y salidas de personal y vehículos de las instalaciones del Aeropuerto.

2. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la declaración de emergencia en la zona de influencia.
3. Cuando lo requiera el Gerente o Administrador del Aeropuerto, designar personal para desplazar a la zona de impacto.
4. Informar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre las acciones realizadas o medidas tomadas.
5. Estar pendiente de los procesos de seguridad dentro de las instalaciones del Aeródromo.

Después

6. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente o Administrador del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

7.2.8 Procedimiento del Gerente o Administrador del Aeropuerto.

Declarada la emergencia fuera del Aeropuerto realizará:

Durante

1. Coordinar con los medios externos de apoyo contenidos en el plan de emergencias, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia.
2. Informar a los medios externos de apoyo de la ubicación, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
3. Coordinar los boletines informativos que debe emitir la oficina de información y prensa.
4. De ser necesario, establecer con la empresa explotadora de la aeronave las salas de atención de ilesos y familiares de víctimas.
5. Activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y coordinar las operaciones que sean necesarias con el Puesto de Mando Móvil-PMM, en el sitio de impacto.

Después

6. Recopilar los informes realizados por cada uno de los participantes, emitir informes parciales o final para las oficinas de la entidad y antes que lo requieran.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 42 de 153	

7. Notificar la normalidad de operaciones en el Aeropuerto.
8. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades en las adendas del plan de emergencia.
9. Ajustar el plan de emergencia de acuerdo con el resultado del análisis del evento.

7.2.9 Medidas que deben tomar los entes de Control Fiscal y Aduanero

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, se desplazarán al sitio de ubicación de la emergencia:

Durante

1. Realizaran los procedimientos pertinentes para la recopilación de evidencias o levantamiento de cadáveres, coordinando con el Puesto de Mando Móvil-PMM el ingreso a la zona de impacto.

Después

2. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.

7.2.10 Procedimiento de la Policía Nacional

Durante

1. Notificado por la Policía Aeroportuaria, harán presencia en el sitio de la emergencia para el cumplimiento de sus funciones.

Después

2. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente o Administrador del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.

7.2.11 Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Durante

1. Notificados de la emergencia y en cuanto sea posible harán presencia en el sitio del evento para el cumplimiento de sus funciones.

Después

2. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 43 de 153	

7.2.12 Procedimientos de la Institución Reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Recibida la información de una emergencia, de ser necesario procederá:

Durante

1. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.
2. Si es requerido por el evento, despejar las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros de atención.
3. prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia la zona del evento.

7.2.13 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)

Importante: Cada Empresa Explotadora de Aeronaves debe tener su propio plan de acción ante la generación de emergencias de este tipo; dichos planes deben ser concordantes con el presente Plan. A continuación, se describen algunos lineamientos a ser tenidos en cuenta:

Durante

1. Suministrar al Gerente o Administrador del Aeropuerto o Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, toda la información posible sobre la aeronave, número de pasajeros, carga, cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia.
2. De ser necesario, habilitará las salas para atención de familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.
3. Destinar el equipo necesario para el apoyo de transporte de ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención de ilesos.
4. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
5. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones para Emergencias-COE.
6. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 44 de 153	

Después

Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizará la remoción de la aeronave y/o sus partes, en el tiempo que establecen las normas. De acuerdo con lo establecido en la parte 5, del documento 9137/AN 898-Manual de Servicios de Aeropuertos, para lo que es necesario que el Propietario o Explotador de la Aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de Aeronave inutilizadas.

7. Colaborar con las autoridades pertinentes en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
8. Desarrollar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.2.14 Procedimiento de información a los Medios de Comunicación- PRENSA

Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador del COE, designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-UAEAC, a través del Asesor de Prensa.

7.2.15 Procedimiento de los Organismos de Apoyo

Se clasifican como grupos de apoyos para una emergencia los siguientes:

7.2.15.1. Organismos de Atención de lesionados

- Hospitales
- Clínicas.
- Centros de Salud.
- Medicina Legal.

Notificados de la emergencia, activaran el sistema propio, para la recepción y atención de víctimas y cadáveres en masa y dispondrán de los medios para la recepción de los cadáveres y ejecución de los procedimientos pertinentes.

7.2.15.2. Organismos de Apoyo Logístico

- CRUE

En los departamentos, distritos y municipios; el centro regulador de urgencias y emergencias es la encargada de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres a través del sistema de emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 45 de 153	

Tiene como misión garantizar la atención oportuna y eficiente a la población en situaciones de urgencias, emergencias y desastre, así mismo deberá:

- **DAPARD**

El Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia, está enfocado en estrategias, programas y acciones permanentes, orientadas a el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del departamento de Antioquia. El Dapard mediante la coordinación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, aplica los principios de oportunidad y eficiencia durante todo el proceso de la gestión del riesgo, siempre con el firme compromiso de cuidar de Antioquia.

Al recibir la notificación, procederán a implementar los sistemas locales de atención de emergencias y control, dentro de los aspectos de su competencia.

7.2.15.3. Organismos de Apoyo Operativo

- Cruz Roja Colombiana.
- Defensa Civil de Colombia.
- Cuerpo Oficial y voluntarios de Bomberos de la ciudad.
- Grupos privados de Apoyo.

Notificados de una emergencia, procederán:

Durante

1. Dirigirse al sitio del evento, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.
2. Se ubicarán en la zona de espera destinada por el Puesto de Mando Móvil-PMM, pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
3. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

4. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.

7.2.15.4. Empresas de Servicios públicos de la ciudad

- Teléfonos.
- Acueducto y Alcantarillado.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 46 de 153	

- Energía.
- Gas Natural.

Al recibir la notificación de la emergencia y que esta afecte cualquiera de los servicios mencionados, procederán inmediatamente a suspender el servicio, con el objeto de eliminar el impacto, prevenir el riesgo, o controlar la falla ocasionada, así mismo orientará las labores en la zona del evento para solucionar los inconvenientes relacionados con el servicio.

Nota: Después de la emergencia, los grupos, dispondrán de la información para el apoyo de la investigación por parte de los organismos respectivos.

7.2.16 Procedimiento del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, procederán:

Durante

1. Dirigirse a la zona de espera destinada en el sitio de la emergencia y estar pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
2. Cuando existan víctimas, procederán de acuerdo con sus protocolos de operación.
3. Brindar información al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre el sitio de traslado de las víctimas.
4. En caso de ser necesario el retiro de elementos como pruebas se debe coordinar su retiro con el ente investigador de la UAEAC, dejando registro de los elementos retirados.

Después

5. En caso de ser necesario, colaborar con la investigación que adelante la entidad.

7.2.17 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes

1. Asistir a las sensibilizaciones del plan de emergencia.
2. Participar de los ejercicios simulados (Simulacro de escritorio, Parcial y General).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 47 de 153	

3. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
4. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

5. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.3 EMERGENCIA FUERA DEL AEROPUERTO-EN EL AGUA

Los procedimientos para este tipo de emergencia, estará a cargo del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, una vez notificado por la Torre de Control o por cualquier otro medio, con el fin de activar los convenios de ayuda mutua con la Armada Nacional, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional y los demás organismos que cuenten con los medios para dar respuesta a este tipo de emergencias.

7.3.1 Procedimiento Torre de control-TWR

Actividades establecidas en el numeral 7.1.1 del presente plan.

7.3.2 Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)

Actividades establecidas en el numeral 7.1.12, del presente plan.

7.3.3 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 48 de 153	

Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes

1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.4 EMERGENCIA DE AERONAVE EN VUELO

Cuando se tenga conocimiento que una aeronave en vuelo se encuentra con una novedad tal que genere la posibilidad de un accidente o incidente, se advertirá a todas las dependencias que intervienen. Así se encontrarán listas para actuar según la responsabilidad asignada en el Plan.

7.4.1 Procedimiento a cargo de la Torre de Control-TWR

Informado de la novedad por la aeronave, procederán:

Durante

1. Dar aviso de la novedad al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Servicios Médicos Aeroportuarios, con los sistemas de alarma, línea

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 49 de 153	

directa o sistemas de tonos. así como al Centro de Operaciones de Emergencias-COE y a la Oficina de Control y Seguridad Aérea.

2. Brindar Información de la aeronave, el tipo de emergencia, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo aproximando de aterrizaje, pista a utilizar, matrícula y explotador de la aeronave e información respecto a transporte de materiales peligrosos.
3. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.

7.4.2 Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Al recibir la Alarma (1 tono corto), El personal se dispondrá dentro de las máquinas a la espera de nueva información.
2. Al recibir la Alarma (2 tonos cortos), desplazarán las máquinas y las ubicarán en los sitios estipulados en el protocolo y a la espera de nueva información.
3. Al recibir la Alarma (3 tonos cortos), desplazarán las máquinas al sitio indicado por el controlador.

7.4.3 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Durante

1. Estar pendientes al llamado del Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
2. Notificar, de ser necesario, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, sobre la situación actual y el estado de prevención en caso de necesitar la activación de la Red Hospitalaria.

7.4.4 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Durante

1. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el Aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
2. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la novedad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 50 de 153	

7.4.5 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes

1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.5 INCIDENTE DE AERONAVE EN TIERRA

7.5.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y si se requiere a Servicios Médicos Aeroportuarios, (Con la alarma, 3 tonos cortos) sobre el incidente.
2. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Servicios Médicos Aeroportuarios, a la autoridad aeronáutica, y a la Administración del Aeropuerto sobre la ubicación del incidente de acuerdo con las coordenadas del Mapa Reticular del Aeropuerto, ([Ver anexo 04](#), del Plan de emergencia).

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 51 de 153	

3. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, del incidente en el Aeropuerto y las condiciones de operación de este y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.

Después

4. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea notificada la normalidad por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
5. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización del incidente en el Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.
6. Apoyar en el informe con los registros realizados durante el tiempo del incidente.

7.5.2 Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Durante

1. Una vez informada, expedirá la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando las condiciones de operatividad del Aeropuerto.

Después

2. Expedir la facilidad de tipo NOTAM, dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.

7.5.3 Procedimiento de la Dirección Técnica de Investigación y/o Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, del incidente, procederán de acuerdo con los protocolos establecidos por dicha Oficina para dar respuesta:

Durante

1. Corroborar la información recibida.
2. Desplazarse al sitio del incidente.
3. Proceder a realizar las actividades pertinentes para recopilar la información y elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
4. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el administrador del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 52 de 153	

5. Realizar el informe pertinente, entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.4 Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Dirigirse a la zona del incidente indicado por la Torre de Control-TWR.
2. Ejecutar las acciones pertinentes para el aseguramiento de la zona del incidente.
3. Tomar las medidas necesarias para controlar el incidente.

Después

4. Rendir informe por escrito, al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.5 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Durante

1. Estar pendientes al llamado del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
2. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
3. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
4. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.
5. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 06](#).
6. Designar un médico a cargo de la Zona Roja para que coordine las acciones iniciales de estabilización de pacientes y establezca las prioridades para el traslado de los mismos.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 53 de 153	

7. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
8. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
9. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

10. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al funcionario investigador de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

7.5.6 Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Durante

1. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el Aeropuerto sobre el incidente e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento en caso de ser necesario.
2. Controlar el ingreso de personal no permitido a la zona del incidente.

Después

3. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.7 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP

Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Durante

1. Solicitar instrucciones al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre las acciones a seguir.

Después

2. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.5.8 Procedimiento de la Empresa Explotadora (Aerolínea)

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 54 de 153	

Durante

1. Conocida la información del incidente, hará presencia en la zona, con el fin de apoyar y facilitar las acciones para corregir la novedad.

Después

2. Una vez autorizada el retiro de la aeronave, por la autoridad aeronáutica, procederá a despejar la zona.
3. Apoyar las labores de investigación.

7.5.9 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Una vez notificada la novedad, procederá a:

Antes

1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 55 de 153	

7.6 INCIDENTE DE SABOTAJE, AMENAZA DE BOMBA O APODERAMIENTO ILÍCITO

Conocida la información por cualquier medio, se activará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, donde se coordinarán las actividades con los organismos de seguridad, que se requieran. (Seguridad de la Presidencia de la República, Antiexplosivos o Grupos de asalto de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Migración Colombia), para dar respuesta al evento. De ser necesario activar los grupos de ayuda mutua.

7.6.1 Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Facilitar las comunicaciones, entre los diferentes organismos y la aeronave.
2. Informar a la Oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para la emisión de la facilidad de la novedad.
3. Coordinar con la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, las operaciones de aeronaves desde y hacia el Aeropuerto.

Después

4. Apoyar la elaboración del informe de la novedad.
5. Informar a la oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para emitir la facilidad del normal funcionamiento del Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.

7.6.2 Procedimiento Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Actividades establecidas en el numeral 7.1.2 del presente plan.

7.6.3 Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

1. Coordinar con los organismos de seguridad, las actividades para el control de afluencia de personal en el Aeropuerto o en la zona del evento.
2. Activar los procedimientos internos para manejo de este tipo de incidente.
3. Mantener el funcionamiento normal de la seguridad del Aeropuerto, con el fin de controlar el caos que puedan generar estas situaciones a los usuarios.

Después

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 56 de 153	

4. Generar el informe respectivo de la situación y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.6.4 Procedimientos de Oficina Centro Coordinador Aeroportuario (CECOA)

Antes

1. Mantener actualizada la Red de Notificación de la emergencia, a través de la verificación trimestral de este directorio.
2. Informar cualquier novedad al gerente del aeropuerto, para que se haga la enmienda pertinente.

Durante

3. Iniciar la cadena de llamadas a través de línea telefónica, línea celular y radios de comunicación.
4. Registrar la recepción de la llamada por parte de los organismos, entidades y personas que hacen parte de la atención de emergencias en el aeropuerto.
5. Suministrar la información precisa sobre tipo y ubicación de la emergencia, tipo de aeronave, número aproximado de pasajeros y recursos necesarios para atender la emergencia.
6. Informar por el sistema de sonido a todos los pasajeros, visitantes y ocupantes del edificio, sobre la situación de emergencia.
7. Mantener alerta con las comunicaciones.

Después

8. Presentar al gerente el Formato de Seguimiento a las Comunicaciones con las novedades que se presentaron durante la activación de la Red de Notificación de Emergencia.

7.7 EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES

7.7.1 Incendios de Edificios

7.7.1.1. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Recibida la información de un posible incendio en las edificaciones del Aeropuerto o en las zonas aledañas, informará a la Torre de Control para que

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
	Fecha	08-11-2023		
	Página 57 de 153			

se autorice el desplazamiento de las unidades necesarias hacia el sitio del evento.

2. Desplazamiento de vehículos y unidades necesarias para la atención de la emergencia.
3. Informar a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
4. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM.
5. Aplicar los procedimientos para controlar la emergencia.

Después

6. Realizar el informe del evento y entregar copia a la gerencia o Administrador del Aeropuerto.

7.7.2 Procedimientos de Servicios Médicos Aeroportuarios

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Durante

1. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
2. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
3. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.
4. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo, Verde y negro). [Ver Anexo 06](#).
5. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
6. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 58 de 153	

7.Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

10. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al administrador del aeropuerto

7.7.2.1. Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

1. Recibida la información de la emergencia, definirá el estado de servicio del Aeropuerto, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
2. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

Después

3. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la culminación de la emergencia para la normalización del servicio.

7.7.2.2. Procedimiento de la Brigada de Emergencia del Aeropuerto

Durante

1. Notificado de la emergencia, alertar a los integrantes, para desplazarse al sitio del evento.
2. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para brindar el apoyo necesario en la emergencia.

Después

3. Realizar el informe respectivo y entregar copia al informe a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

7.7.3 Emergencias sabotaje, incluso amenazas de bomba

7.7.3.1. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

1. Conocida la información, se tomarán las medidas correspondientes para aislar el área.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 59 de 153	

2. Notificar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre la situación presentada.

Después

3. Elaborar el informe correspondiente y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.7.3.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

1. Recibida la información, permanecerá en alerta.
2. De ser necesario, procederá a aplicar los protocolos establecidos.

Después

3. En caso de intervención en la emergencia, realizar el informe pertinente y entregar copia al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

7.7.3.3. Procedimiento Torre de Control-TWR

Durante

1. Recibida la información, definirá el estado de servicio del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
2. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia y desde el Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

Después

3. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la normalización del servicio.

7.7.4 Catástrofes naturales

7.7.4.1. Movimientos Sísmicos, Maremotos o Terremotos

Finalizado el movimiento sísmico o terremoto, se deberán activar todos los protocolos de emergencia de los diferentes grupos y organismos de apoyo para la evacuación de las instalaciones y verificación del estado de las mismas.

7.7.4.1.1 Procedimiento Torre de Control-TWR

1. Verificar el estado de los equipos en operación e instalaciones de la torre.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 60 de 153	

2. Informar a las aeronaves en vuelo y tierra sobre la emergencia y el estado de operatividad del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
3. Si la Oficina AIS/COM continúa operando, solicitar la publicación del respectivo NOTAM, donde se informe el estado actual del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
4. Superada la situación, informar a la Oficina AIS/COM, para la publicación del NOTAM de normalización de operaciones y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.

7.7.4.1.2 Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

1. Verificar el estado actual de las máquinas, equipos e infraestructura de la Estación.
2. Apoyar la evacuación de las instalaciones del Aeropuerto.
3. Instalar el Puesto Mando Móvil provisional, hasta que el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, tome el mando de la situación.
4. Atender las emergencias que se ocasionen como resultado del evento.
5. Si se presentan incendios, procederá a efectuar el control del mismo.

7.7.4.1.3 Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM

1. Coordinar las operaciones para la atención del evento o situaciones que se deriven del mismo.
2. Establecer los puntos de reunión y atención de personal.
3. De ser necesario, Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la consecución de las ayudas que se requieran para la atención de la emergencia.
4. Coordinar con las Brigadas de Emergencias, las actividades a realizar para responder a la emergencia.

7.7.4.1.4 Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

1. Controlar el ingreso y egreso de personal no autorizado.
2. Apoyar en los procedimientos de evacuación de las edificaciones.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 61 de 153	

3. De ser necesario, coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el reforzamiento de la seguridad de las áreas.
4. Evitar el saqueo de las edificaciones.

7.7.4.1.5 Procedimiento del Inspector de plataforma-IP

1. Inspeccionar las pistas, rampas o plataformas, para establecer el estado de las mismas, informando a la Torre de Control y a la Gerencia o Administrador del Aeropuerto, sobre su estado.
2. En caso de existir vehículos transitorios en plataforma, coordinar su movilización a sitios donde no obstaculicen las operaciones de respuesta a la emergencia.
3. Apoyar el control de movimiento de vehículos que ingresen o egresen a la plataforma.
4. En caso de quedarse aeronaves en las pistas, coordinar su retiro con el piloto, la Torre de Control-TWR y la empresa propietaria.

7.7.4.2. Inundaciones en el Aeropuerto o zonas aledañas

Cuando en el Aeropuerto o zonas aledañas se presenten inundaciones naturales y en caso de que estas afecten las operaciones aéreas, se instalará un Puesto de Mando Móvil-PMM, a cargo de la Gerencia o Administración del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur y el Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, quienes informarán a la Torre de Control-TWR, para que tomen las medidas de restricción que sean necesarias.

7.7.5 Mercancías Peligrosas

Cuando se tenga conocimiento que involucre la presencia de mercancías peligrosas, se debe recopilar o tener el suficiente conocimiento respecto al tipo de mercancía involucrada.

7.7.5.1. Procedimiento empresa explotadora

La empresa explotadora suministrará la información suficiente para identificar la localización, el tipo, la cantidad, las restricciones de operación o manejo de la mercancía, al personal del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 62 de 153	

7.7.5.2. Procedimiento Centro Operaciones de Emergencias-COE

1. Conocida la información de emergencia por la presencia de mercancías peligrosas, alertará al Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Seguridad Aeroportuaria y Policía Nacional del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
2. Contactar los Grupos de Apoyo en este tipo de eventos.
3. Comunicarse con CISPROQUIM, a los teléfonos 01-800-091-6012 desde cualquier parte del país y 288-6012 en Bogotá, con el fin de reportar y solicitar apoyo para la atención de la emergencia relacionada.
4. Alertar las Brigadas de Emergencias.

7.7.5.3. Procedimiento Puesto de Mando Móvil-PMM

1. Coordinar con los grupos de ayuda, las actividades para el control del evento.
2. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre el avance y control de la situación.
3. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la consecución de recursos o ayudas para el control del evento.

7.7.5.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

7.7.5.5. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Conocida la información de la emergencia, procederán de acuerdo con el protocolo establecido para la atención de estos tipos de eventos y la Guía de respuesta en caso de emergencias 2020 - Guía para los que responden primero en la fase de un incidente ocasionado por materiales peligrosos.

7.7.5.6. Procedimiento Torre de Control-TWR

1. conocida la información del evento, se informará a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea y a la Oficina de AIS/COM, para publicar el respectivo NOTAM de la novedad.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 63 de 153	

2. De ser necesario, se restringirá las operaciones desde y hacia el Aeropuerto, lo cual debe notificarse por NOTAM.

7.7.5.7. Procedimiento Brigadas de Emergencias

Enterados del evento, el responsable de las Brigadas de Emergencias reunirá al personal y permanecerá en alerta a las instrucciones para dar repuesta.

7.7.6 Emergencias médicas

Presentada una emergencia médica, en una aeronave o en cualquier área del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur, se debe informar a las autoridades presentes en el Aeropuerto, como Servicios Médicos Aeroportuarios, Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI o Administración del Aeropuerto para que se active el Centro de Operaciones de Emergencias-COE:

7.7.6.1. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios

1. Conocida la situación, desplazará personal médico y ambulancias debidamente equipadas al sitio del evento.
2. Verificar el tipo de emergencia y el personal afectado.
3. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM y Coordinará con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, las ayudas que sean necesarias.
4. Instar el Centro de Atención de Víctimas-ACV o el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
5. Coordinar con el Grupo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI y Brigadas de Emergencias para que brinden el apoyo necesario.

7.7.6.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

1. Conocido el evento, desplazarán el personal y equipos de acuerdo con el tipo de emergencia.
2. Coordinará con el Puesto de Mando Móvil-PMM, el apoyo para dar respuesta a la emergencia.

7.7.6.3. Procedimiento Brigadas de Emergencias

Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y Servicios Médicos Aeroportuarios, la ayuda para dar respuesta a la emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 64 de 153	

7.7.6.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso del sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

7.7.7 Emergencias en Salud Pública

Cuando se tenga conocimiento de una emergencia en salud pública, en una aeronave o en cualquier área del aeropuerto, se debe activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE a fin de que se actúe de acuerdo con los siguientes parámetros, para garantizar el manejo adecuado y seguro del posible caso Infectocontagioso. Primará la Seguridad Nacional, y se aplicará el Reglamento Sanitario Internacional, para evitar la entrada de epidemias al territorio nacional. Hasta que no se demuestre lo contrario, y durante la atención de epidemias internacionales (SARS, GRIPA PORCINA, por ejemplo), la atención de caso sospechoso se manejará en conjunto con las autoridades de salud (Secretaría de salud. Ministerio de Protección Social). [Ver anexo N° 8](#).

7.7.7.1. Procedimiento Torre de Control - TWR

1. Cuando el controlador de tránsito aéreo sea informado por el piloto de una aeronave por frecuencia interna. (Código BH) de un caso sospechoso, abordó; informará de novedad a la Administración del Aeropuerto, a los Servicios Médicos aeroportuarios y a la Empresa Explotadora de la aeronave.
2. Coordinará con el COE la ubicación de la aeronave en la posición programada en el plan de emergencia o en la zona de aislamiento de acuerdo con las determinaciones que se hayan tomado.

7.7.7.2. Procedimiento Servicios Médicos Aeroportuarios

El médico de los Servicios Médicos Aeroportuarios

1. Basado en su criterio epidemiológico e información recibida por la administración del aeropuerto Antonio Roldán Betancur, la aerolínea, la tripulación y TWR decidirá si el desembarque de la aeronave será realizado en un lugar de aislamiento, e informará de la decisión al COE.
2. Al llegar a bordo de la aeronave recibirá la información de la tripulación y en conjunto con la misma coordinará la evacuación de los ocupantes del avión, orientará el desembarque de pasajeros y tripulación.

3. Servicios Médicos Aeroportuarios del aeropuerto Antonio Roldán Betancur informará del caso la Secretaria de Salud, en conjunto definirán el centro asistencial donde serán remitidos los pacientes. Este punto debe ser resuelto antes de desembarcar los pasajeros, a fin de que se realice el traslado de forma que se evite al máximo la contaminación de instalaciones y personal en el aeropuerto.
4. Informará al O/S Bomberos del caso sospechoso, de los hallazgos en el sitio y dará las indicaciones finales para ser transmitidas a su personal de apoyo, para que realicen el alistamiento del equipo de descontaminación para eventos Hazmat (si se considera que es requerido un nivel de protección máximo), así como la selección del personal y de los trajes especiales con los que se efectuará la aproximación a la aeronave, la descontaminación de los pacientes y del personal de salud que participe en el operativo.

7.7.7.3. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

1. Conocido del evento, se desplazará el personal con los equipos requeridos de acuerdo con la coordinación realizada con el médico encargado hasta el sitio que se establezca.
2. Coordinar con el COE las acciones para la atención de este tipo de eventos.

7.7.7.4. Procedimiento del Gerente o Administrador del aeropuerto

El administrador del aeropuerto o su representante:

1. Coordinará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para las acciones conjuntas con las autoridades de salud, la aerolínea y las demás instancias del aeropuerto Antonio Roldán Betancur.
2. Se aplicarán los conceptos del Reglamento sanitario Internacional.
3. Estará a cargo de las relaciones externas, información y consecución de recursos técnicos externos.

7.7.7.5. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.

Se aplicarán los procedimientos establecidos para las demás emergencias.

1. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
2. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 66 de 153	

7.8 EMERGENCIAS MIXTAS

Emergencias clasificadas como: Aeronave/Edificios; Aeronaves/Instalaciones de Reabastecimiento de Combustible y Aeronave/Aeronave, para lo cual los Organismos o Grupos del Aeropuerto se acogerán a los procedimientos establecidos en el numeral 7.1, “Respuesta a emergencia que involucran aeronaves”, del presente plan.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 67 de 153	

8. PROTOCOLO TRIAGE EN ACCIDENTES AEREOS

8.1 ALCANCE

El presente protocolo es de conocimiento y aplicación de todo el personal que cumple labores evacuación y recuperación de víctimas en el aeropuerto Antonio Roldan Betancur, la implementación y divulgación de este, estará a cargo del concesionario y los servicios médicos aeroportuarios.

8.2 GENERALIDADES

Triage o clasificación es el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.

Tradicionalmente se definen dos tipos de Triage:

- a. **Primer Triage:** realizado por personal no facultativo en el lugar del incidente, utilizando el método (START-Simple Triage and Rapid Treatment). En dicha fase no debe ser necesario emplear nunca más de un minuto por víctima.
- b. **Segundo Triage:** realizado en el Puesto Médico Avanzado, o en el Puesto de Evacuación, realizado por personal facultativo.

El Triage no es una técnica, es una necesidad determinada por:

- El número de víctimas.
- Naturaleza de las lesiones.
- Rendimiento de los recursos sanitarios.
- Distancia a los Centros Asistenciales.

Se recuerda que durante la fase del primer Triage, las únicas maniobras a realizar son aquellas que permitan restablecer las condiciones vitales: liberación de la vía aérea y hemostasia en hemorragias severas. La resucitación cardiopulmonar no se aconseja salvo en el caso de parada presenciada y sólo cuando el número de víctimas lo permita.

8.3 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

8.3.1 Primera fase: ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 68 de 153	

- a. Reunir información inicial y transferirla al O/S (Comandante de Guardia).
 - Tipo de Aeronave.
 - Cantidad de pasajeros.
 - Tipo de incidente o accidente.
 - Características en el área.
 - Verificar el tipo de mercancía que transporta, para identificar si existen materiales peligrosos.
- b. Iniciar desplazamiento al sitio con ambulancias.
- c. Activar personal de apoyo y alistar equipos adicionales (si la Emergencia lo requiere).
- d. Evite realizar Triage si la seguridad de la escena está comprometida.
- e. Unifique los procedimientos con el Puesto de Mando de Móvil-PMM.
 - Mantener permanentemente comunicación con el puesto de Mando Móvil-PMM o con el coordinador del Triage.
 - Implementar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, previa coordinación con el Puesto de Mando Móvil-PMM, por lo menos a 60 m de distancia de la zona del accidente o, mayor si existe riesgo de explosión.

8.3.2 Segunda Fase: OPERACIONES EN EL ÁREA

8.3.2.1. Evaluación

- De riesgos asociados.
- De las posibilidades de evacuación y transporte.
- Selección de lesionados, con las tarjetas de identificación de víctimas.

8.3.2.2. Preparación en escena.

Los servicios médicos aeroportuarios deben asegurar la adecuada, rápida y efectiva clasificación y evacuación de lesionados en el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, así como su transporte, de acuerdo con el color de la tarjeta asignada. [Ver Anexo No. 6.](#)

8.3.3 Triage nivel I-Búsqueda y localización

- a. El Triage nivel I, se lleva a cabo en la zona de impacto.

- b. Cuando el Puesto de Mando Móvil (PMM) autorice el ingreso de personal para la realización de labores de Triage, el ingreso a la aeronave debe hacerse por parejas, quienes deben realizar la búsqueda o localización de víctimas.
- c. Realizar Triage START-Simple Triage and Rapid Treatment, dentro de la aeronave dividiéndola por filas, este incluye tres parámetros a evaluar (Respiración, circulación y conciencia), se debe hacer un barrido de la Aeronave por filas identificando personas con vida, para su evacuación inmediata según su condición.
- d. Realizar inmovilización cervical con dispositivo rígido de una sola pieza e inmovilización manual.
- e. En la zona externa de la aeronave se debe contar con personal para evaluar y evacuar víctimas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- f. Los servicios médicos aeroportuarios en la zona de impacto deben realizar la identificación de víctimas con su respectiva tarjeta. Ver numeral 8.4.3 y **Anexo No. 6.**
- g. Las víctimas serán movilizadas al Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, donde se realizará el Triage nivel II.

8.3.4 Triage nivel II

- a. Los servicios médicos aeroportuarios revisan la prioridad de las víctimas provenientes de la zona de impacto y evaluar su estado clínico.
- b. Estabilizar los lesionados de acuerdo con la valoración clínica.
- c. Asignar la prioridad de transporte de acuerdo con el código de colores establecidos en las tarjetas o cintas que identifiquen la víctima **ver anexo No 6.**

Rojo: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD I, quienes requieren cuidado y atención médica inmediata, debido a que por la gravedad de sus lesiones pueden perder su vida.

Amarillo: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD II, Pacientes graves, con una urgencia relativa. Pueden esperar hasta unas 3 horas. Ejemplos: riesgo de shock, fractura abierta de fémur, fractura de pelvis, quemaduras graves, inconsciencia, TCE. VERDE – Heridos leves, no requieren asistencia inmediata, pueden demorarse si no hay riesgo vital.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
	Fecha	08-11-2023		
	Página 70 de 153			

Verde: Se aplica a los lesionados con PRIORIDAD III, quienes requieren de cuidados y atención menor, pueden dejarse para el final sin que por ello se vea comprometida su vida.

Negro: PRIORIDAD IV, se aplica a personas fallecidas.

- d. Entregar el paciente al personal Atención Pre-Hospitalaria-APH encargado del transporte.
- e. Los ilesos evacuados deberán ser transportados al Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, para evaluación y posterior remisión.
- f. Los cadáveres serán movilizados por miembros de la Fiscalía General de la Nación.

8.4 INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL TRIAGE

8.4.1 CARACTERÍSTICAS.

- a. **Dinámica:** sin solución de continuidad.
- b. **Permanente:** en toda la cadena asistencial, re-evaluando de manera continuada a cada víctima.
- c. **Adaptada al número de pacientes:** la distancia a los centros asistenciales, el número de medios de transporte y la capacidad asistencial de la zona.
- d. **Rápida:** para no retrasar la atención de las víctimas que esperan su turno. No debe retomarse una víctima ya clasificada y estabilizada demorando su evacuación.
 - 30 segundos para clasificar una víctima como muerta.
 - 1 minuto para clasificar una víctima como leves.
 - 2 minutos para clasificar una víctima como grave o muy grave.
- e. **Completa:** ninguna víctima debe evacuarse antes de ser clasificada, con las excepciones de oscuridad, condiciones meteorológicas adversas, o existencia de riesgo potencial importante.
- f. **Precisa y segura,** ya que todo error inicial puede ser fatal para una urgencia grave, pues no siempre es posible rectificar. Ante la duda de clasificación de un paciente, es recomendable hacerlo siempre en la categoría superior.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 71 de 153	

8.4.2 ETIQUETADO.

El proceso de etiquetado (la identificación del paciente mediante el uso de tarjetas) es un proceso asociado y necesario en el Triage para asegurar un cuidado continuado. Esta actividad está a cargo de los servicios médicos aeroportuarios. La tarjeta de colores empleada es la establecida por la OACI, doc. 9137 AN/898, parte séptima, estas deben ir atadas a la muñeca o tobillo del paciente. Ver [Anexo No. 6](#).

8.4.3 CLASIFICACIÓN.

8.4.3.1. PACIENTES DE PRIORIDAD I-Etiqueta roja.

Lesionados que deben ser asistidos en el lugar del evento y sólo para resolver la lesión mortal:

- Paro cardio-respiratorio presenciado y reversible, según disponibilidades.
- Asfixia, obstrucción mecánica, aguda de vía aérea, herida maxilofacial que produce o puede producir asfixia.
- Lesión penetrante de tórax.
- Hemorragia activa. Shock hipovolémico severo.
- Quemaduras severas.

8.4.3.2. PACIENTES DE PRIORIDAD II-Etiqueta Amarilla.

Lesionados cuya asistencia no es prioritaria y permite el traslado hacia el sitio de atención quirúrgica o de urgencia vital:

- Heridas viscerales, incluyendo perforación del tracto gastrointestinal, genito-urinario.
- Heridas torácicas sin asfixia.
- Heridas vasculares que exigen cirugía o lesiones que hayan exigido el uso de torniquete.
- Pacientes en coma, Trauma Cráneo Encefálico-TCE focalizados, trauma múltiple, heridas abdominales abiertas.
- Dificultad respiratoria controlada.
- Quemaduras.

8.4.3.3. PACIENTES DE PRIORIDAD III-Etiqueta verde

- Víctimas sin riesgo de muerte.
- Heridas musculares, fracturas o contusiones.
- Lesionados menores.

8.4.3.4. PACIENTES DE PRIORIDAD IV-Etiqueta negra

 airplan OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 72 de 153	

Víctimas sin ninguna posibilidad de sobrevivir, paros cardio-respiratorios no presenciados, TCE-Trauma Cráneo encefálico, con salida de masa encefálica, destrucción multiorgánica, etc.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 73 de 153	

CAPÍTULO II ANEXOS

ANEXO No. 01 ACUERDOS DE AYUDA MUTUA

Los Acuerdos de Ayuda Mutua que se firmaron en el aeropuerto Antonio Roldán Betancur con las entidades de Atención de Emergencias municipales y departamentales son los siguientes:

ACUERDO DE AYUDA MUTUA CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO AIRPLAN S.A. Y EL COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES – CLOPAD DE LA CIUDAD DE CAREPA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber: por una parte AIRPLAN S.A., sociedad comercial del tipo de las anónimas, actuando en su calidad de concesionaria y con base en el contrato de Concesión No. 8000011 –OK de 2008, con domicilio en la ciudad de Medellín, que en curso quien para los efectos del presente acuerdo se denominará indistintamente AIRPLAN S.A. o la Administración del Aeropuerto, representada legalmente por SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'876.450, y por otra parte el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres de Carepa, creado mediante el Decreto 063 de mayo 13 de 2004, que en adelante se denominará CLOPAD, representado legalmente por el Señor EDWARD STEEVSON ASPRILLA PRADO, Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía de Carepa, nombrado mediante el Decreto 125 del 24 de agosto de 2009, vecino de la ciudad de Carepa – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.736.327 de Medellín – Antioquia, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ayuda mutua, previa las siguientes consideraciones: a) que por la política de descentralización del Gobierno Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, decidieron entregar en concesión para la administración por un ente privado, los aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, Antonio Roldán Betancur de Carepa, Las Brujas de Corozal y El Caraño de Quibdó, b) que teniendo en cuenta las disposiciones y obligaciones del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A. – AIRPLAN S.A., en las que se estipula la necesidad de celebrar Acuerdos de Ayuda Mutua con los organismos de ayuda de las respectivas ciudades donde tienen asiento los aeropuertos que conforman la concesión, con el fin de garantizar que se atiendan en forma debida las emergencias que se presenten en dichos aeropuertos o en su áreas de influencia, c) que con base en lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene por objeto que AIRPLAN S.A. y los organismos de ayuda que hacen parte de los sistemas municipales y departamentales de prevención, atención y recuperación de desastres de las ciudades donde se encuentran ubicados los aeropuertos que hacen parte de la Concesión Centro Norte, pongan a disposición sus unidades, equipos y herramientas, personal y todo lo demás con lo que cuenten y que pueda llegar a necesitarse, para la atención de las emergencias que se presenten en el aeropuerto respectivo, sean éstas que involucren aeronaves, que no involucren aeronaves o que sean de carácter mixtas, así como de aquellas emergencias que involucren aeronaves pero que ocurran fuera de los terrenos que hagan parte de los aeropuertos y que se encuentren en el área de influencia de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de los mismos, o de aquellas emergencias

externas al aeropuerto que no involucren aeronaves pero, que por su magnitud o caracter de emergencia pública desborde la capacidad de los servicios de atención de emergencia de la ciudad. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene como duración el tiempo estipulado del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con el Concesionario AIRPLAN S.A. CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS DEL ACUERDO. La ayuda mutua se materializará a requerimiento de una de las partes, mediante: a) la puesta a disposición de medios humanos y materiales ante situaciones de emergencia como las descritas en la Cláusula Primera del presente acuerdo y de acuerdo a su disponibilidad y sin afectar su capacidad operativa; b) mediante el desarrollo de operaciones de emergencia conjuntas, en zonas afectadas que comprendan territorio de ambas jurisdicciones. CLÁUSULA CUARTA. JURISDICCIÓN PARA EFECTOS DE MANDO Y COORDINACIÓN. La partes acuerdan que de acuerdo con la naturaleza de la emergencia y el lugar de ocurrencia, la jurisdicción para efectos de mando y coordinación recaerá en los siguientes organismos: a) si la emergencia involucra aeronaves, no involucra aeronaves o es de carácter mixto y su ocurrencia se supedita a las instalaciones del aeropuerto, el mando y coordinación recaerá sobre la Administración del Aeropuerto; b) si la emergencia involucra aeronaves y ocurre fuera de las instalaciones del aeropuerto y se encuentra en su área de influencia (área circunscrita dentro del plano reticular que se muestra como anexo en el Plan de Emergencia del Aeropuerto y que generalmente y por disposición de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos se supedita a ocho kilómetros a la redonda, teniendo como eje el aeropuerto), el mando y la coordinación de la emergencia recae sobre la Administración del Aeropuerto; c) si la emergencia no involucra aeronaves y su ocurrencia es fuera de las instalaciones del aeropuerto, el mando y la coordinación recae sobre la Autoridad Municipal, Departamental o Nacional para la atención de emergencias. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES. Las partes se obligan a: a) cumplir con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo; b) participar activamente de los ejercicios de simulación que se programen para dar cumplimiento a las disposiciones tanto nacionales como internacionales. CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS DISPONIBLES O A DISPOSICIÓN. Las partes acuerdan que sin afectar su capacidad operativa, pondrán a disposición de la emergencia, todos sus recursos humanos y materiales tanto en las etapas de mitigación como de recuperación. CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. EL presente Acuerdo permanecerá vigente por el plazo que dure el Contrato de Concesión No. 8000011 – OK o cuando las partes de común acuerdo decidan terminarlo o cuando se suscriba un nuevo acuerdo entre las mismas partes que verse sobre el mismo tema. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y podrá ser modificado durante la duración del mismo y con consentimiento de las partes.

Para constancia se firma en: Carepa a los 08 días del mes de enero de 2010.

Firmas de las dos partes interesadas.

JORGE HUGO DUARTE GUZMÁN

Gerente Aeropuerto Antonio Roldán Betancur
Carepa - Antioquia
AirPlan S.A.

EDWARD STEEVSON ASPRILLA PRADO

Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía de Carepa
C.C. No. 71.736.327 de Medellín - Antioquia
Carepa - Antioquia

AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR
Vía Zungo Embarcadero KM 8
Teléfono: 8296433 - Fax: 8296434



ACUERDO DE AYUDA MUTUA CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO AIRPLAN S.A. Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – DAPARD.

Entre los suscritos a saber: por una parte AIRPLAN S.A., sociedad comercial del tipo de las anónimas, actuando en su calidad de concesionaria y con base en el contrato de Concesión No. 8000011 – OK de 2008, con domicilio en la ciudad de Medellín, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará AIRPLAN S.A. o la Administración del Aeropuerto, representada legalmente por SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'876.450, y por otra parte, el Departamento Administrativo para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres, creada mediante la Ordenanza 041 de 1995, Decreto Reglamentario 2953 de 1995, que en adelante se denominará DAPARD representada legalmente por el señor JHON FREDY RENDÓN ROLDÁN, nombrado mediante Resolución 001 de enero 1º de 2008, vecino de la ciudad Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'675.857; hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ayuda mutua, previa las siguientes consideraciones: a) que por la política de descentralización del Gobierno Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, decidieron entregar en concesión para la administración por un ente privado, los aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, Antonio Roldán Betancur de Carepa, Las Brujas de Corozal y El Caraño de Quibdó. b) que teniendo en cuenta las disposiciones y obligaciones del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A. – AIRPLAN S.A., en las que se estipula la necesidad de celebrar Acuerdos de Ayuda Mutua con los organismos de las respectivas ciudades donde tienen asiento los aeropuertos que conforman la concesión, con el fin de garantizar que se atiendan en forma debida las emergencias que se presenten en dichos aeropuertos o en su áreas de influencia, c) que con base en lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene por objeto que AIRPLAN S.A. y los organismos de ayuda que hacen parte de los sistemas municipales y departamentales de prevención, atención y recuperación de desastres de las ciudades donde se encuentran ubicados los aeropuertos que hacen parte de la Concesión Centro Norte, pongan a disposición sus unidades, equipos y herramientas, personal y todo lo demás con lo que cuenten que pueda llegar a necesitarse para la atención de las emergencias que se presenten en el aeropuerto respectivo, sean éstas que involucren aeronaves, que no involucren aeronaves o que sean de carácter mixtas, así como de aquellas emergencias que involucren aeronaves pero que ocurran fuera de los terrenos que hagan parte de los aeropuertos y que se encuentren en el área de influencia de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de los mismos, o de aquellas



emergencias externas al aeropuerto que no involucren aeronaves pero, que por su magnitud o carácter de emergencia pública desborde la capacidad de los servicios de atención de emergencia de la ciudad. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. El presente Acuerdo de Ayuda Mutua tiene como duración el tiempo estipulado del contrato de concesión firmado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con el Concesionario AIRPLAN S.A. CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS DEL ACUERDO. La ayuda mutua se materializará a requerimiento de una de las partes, mediante: a) la puesta a disposición de medios humanos y materiales ante situaciones de emergencia como las descritas en la Cláusula Primera del presente acuerdo y de acuerdo a su disponibilidad y sin afectar su capacidad operativa; b) mediante el desarrollo de operaciones de emergencia conjuntas, en zonas afectadas que comprendan territorio de ambas jurisdicciones. CLÁUSULA CUARTA. JURISDICCIÓN PARA EFECTOS DE MANDO Y COORDINACIÓN. La partes acuerdan que de acuerdo con la naturaleza de la emergencia y el lugar de ocurrencia, la jurisdicción para efectos de mando y coordinación recaerá en los siguientes organismos: a) si la emergencia involucra aeronaves, no involucra aeronaves o es de carácter mixto y su ocurrencia se supedita a las instalaciones del aeropuerto, el mando y coordinación recaerá sobre la Administración del Aeropuerto; b) si la emergencia involucra aeronaves y ocurre fuera de las instalaciones del aeropuerto y se encuentra en su área de influencia (área circunscrita dentro del plano reticular que se muestra como anexo en el Plan de Emergencia del Aeropuerto y que generalmente y por disposición de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos se supedita a ocho kilómetros a la redonda, teniendo como eje el aeropuerto), el mando y la coordinación de la emergencia recae sobre la Administración del Aeropuerto; c) si la emergencia no involucra aeronaves y su ocurrencia es fuera de las instalaciones del aeropuerto, el mando y la coordinación recae sobre la Autoridad Municipal, Departamental o Nacional para la atención de emergencias. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES. Las partes se obligan a: a) cumplir con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo; b) participar activamente de los ejercicios de simulación que se programen para dar cumplimiento a las disposiciones tanto nacionales como internacionales. CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS DISPONIBLES O A DISPOSICIÓN. Las partes acuerdan que sin afectar su capacidad operativa, pondrán a disposición de la emergencia, todos sus recursos humanos y materiales tanto en las etapas de mitigación como de recuperación. CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. EL presente Acuerdo permanecerá vigente por el plazo que dure el Contrato de Concesión No. 8000011 – OK o cuando las partes de común acuerdo decidan terminarlo o cuando se suscriba un nuevo acuerdo entre las mismas partes que verse sobre el mismo tema. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y podrá ser modificado durante la duración del mismo y con consentimiento de las partes.



Para constancia se firma en: Medellín a los 2 días del mes de febrero de 2011.

Firmas de las dos partes interesadas.

SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO
Gerente General
AirPlan S.A.

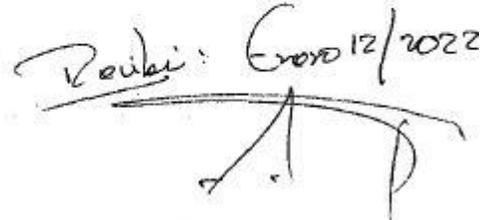
JHON FREDY RENDÓN ROLDÁN
Director DAPARD
Gobernación de Antioquia



Carepa, 07 enero de 2022

Ingeniero
IGNACIO ANTONIO JIMENEZ CADAVID
Representante Legal
CAAISA
Carepa, Antioquia

Reciba: Enero 12/2022



003-04-02-02/2022

Asunto: Respuesta a Radicado 143 del 13 de septiembre 2021 "Acuerdo de Ayuda Mutua"

Reciba un cordial saludo,

Desde el año 2008 y por la política de descentralización del Gobierno nacional, La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y el establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, decidieron entregar en concesión para la administración por un ente privado, los aeropuertos José María Córdoba de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, **Antonio Roldán Betancur de Carepa**, Las Brujas de Corozal y El Caraño de Quibdó.

Por tanto, Airplan S.A.S asumió la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de las terminales aéreas mencionadas y en el contrato de concesión se estipuló la necesidad de celebrar Acuerdos de Ayuda Mutua con los organismos de las respectivas ciudades, donde tienen asiento los aeropuertos que conforman la concesión, con el fin de que se atiendan en forma debida las emergencias que se presenten en dichos aeropuertos o en sus áreas de influencia.

Por lo tanto y en respuesta a su solicitud Radicado 143 del 13 de septiembre 2021 "Acuerdo de Ayuda Mutua"; es satisfactorio para nosotros contar con el apoyo de CAAISA como actor fundamental en las actividades de atención de emergencias.

✈ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdoba - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - Fax: 402 91 99

Aeropuerto Internacional
José María Córdoba
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

Aeropuerto Olaya Herrera
Bien de Interés Cultural
Carretera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



Por lo anterior, remitimos el acuerdo de ayuda mutua entre CAAISA y la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A.S-AIRPLAN S.A.S, para su revisión y firma.

Cordialmente,



**LUIS ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**
2022.01.11 08:53:04
-05'00'

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Gerente Aeropuertos Regionales

✈ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Rionegro - Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - Fax: 402 91 99

Aeropuerto Internacional
José María Córdova
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

✈ Aeropuerto El Carraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

✈ Aeropuerto Las Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

✈ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

✈ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

✈ Aeropuerto Glays Herrera
Bien de Interés Cultural
Carrera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



**ACUERDO DE AYUDA MUTUA CELEBRADO ENTRE AIRPLAN S.A.S Y
COMPAÑÍA AERO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A.S.**

Entre los suscritos a saber:

Por una parte **AIRPLAN S.A.S**, sociedad identificada con NIT 900.205.407-1, actuando en calidad de concesionario del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008, con domicilio en la ciudad de Medellín, y quien para los efectos del presente acuerdo, se denominará "Airplan" o la administradora del Aeropuerto, es representada legalmente por **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, mayor de edad, vecina de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.876.450, y por otra parte la **COMPAÑÍA AERO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A.S**, sociedad identificada con NIT 860.011.246-2, legalmente constituida bajo escritura pública No 4.536 otorgada en la notaría 5 de Bogotá el 1 de Agosto de 1958, quien en adelante se denominará CAISA, representada legalmente por el señor **IGNACIO ANTONIO JIMÉNEZ CADAVID**, mayor de edad, vecino de Copacabana, con cédula de ciudadanía No 15.501.003, ambas partes han convenido celebrar el presente acuerdo de ayuda mutua, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que por la política de descentralización del Gobierno nacional, La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y el establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, decidieron entregar en concesión para la administración por un ente privado, los aeropuertos José María Córdoba de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, Antonio Roldán Betancur de Carepa, Las Brujas de Corozal y El Caraño de Quibdó.
- Que teniendo en cuenta las disposiciones y obligaciones del contrato de concesión firmado entre La Unidad Especial Administrativa de la Aeronáutica Civil y el establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín con la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A- AIRPLAN S.A.S; en las que se estipula la necesidad de celebrar Acuerdos de Ayuda Mutua con los organismos de las respectivas ciudades, donde

✈ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdoba - Primer Piso - Local B0-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdoba
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

✈ Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

✈ Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

✈ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

✈ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

✈ Aeropuerto Olaya Herrera
Bien de Interés Cultural
Carrera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



tienen asiento los aeropuertos que conforman la concesión, con el fin de que se atiendan en forma debida las emergencias que se presenten en dichos aeropuertos o en sus áreas de influencia.

- c) Con base en lo anterior, las partes acuerdan que el presente acuerdo de ayuda mutua sea regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente acuerdo de ayuda mutua tiene por objeto que Airplan y CAAISA pongan en disposición recíproca sus unidades, equipos, herramientas, personal y todo lo demás con lo que se cuente, en caso de necesitarse para la atención de las emergencias que se presenten en el aeropuerto Antonio Roldán Betancur y/o en las instalaciones de CAAISA, bien sea que se vean o no involucradas aeronaves.

Asimismo, las partes se comprometen de manera recíproca a prestar sus esfuerzos de cooperación en las emergencias que involucren aeronaves y que ocurran fuera de los terrenos que hagan parte del aeropuerto Antonio Roldán Betancur, y que se encuentren en el área de influencia de los servicios de salvamento y extinción de incendio del mismo, y que por su magnitud desborde la capacidad de los servicios de emergencia de CAAISA.

CLÁUSULA SEGUNDA - DURACION: El presente Acuerdo, tendrá una duración igual a la del Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008.

CLÁUSULA TERCERA - TÉRMINOS DEL ACUERDO: La cooperación recíproca que las partes por medio del presente Acuerdo se comprometen a prestar, consiste en:

- La puesta a disposición de recursos humanos y materiales ante situaciones de emergencia como las descritas en la cláusula primera del presente acuerdo, todo ello de acuerdo a la disponibilidad y sin que se afecte en ningún momento la capacidad operativa.
- Mediante el desarrollo de operaciones de emergencia conjuntas en zonas afectadas que comprendan territorio de ambas jurisdicciones.

✈️ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdoba - Primer Piso - Local 80-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdoba
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

Aeropuerto Olaya Herreras
Bien de Interés Cultural
Carrera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



CLÁUSULA CUARTA - JURISDICCIÓN PARA EFECTOS DE MANDO Y COORDINACIÓN: Las partes acuerdan que de acuerdo con la naturaleza de la emergencia y el lugar de ocurrencia de la misma, para efectos de mando y coordinación recaerá en los siguientes organismos:

- a) Si la emergencia involucra aeronaves, no involucra aeronaves o es de carácter mixto, y su ocurrencia se supedita a las instalaciones del Aeropuerto, el mando y la coordinación recaerá sobre Airplan.
- b) Si la emergencia involucra aeronaves, ocurre fuera de las instalaciones del Aeropuerto y se encuentra en su área de influencia (**área circunscrita dentro del plano reticular anexo en el plan de emergencias del Aeropuerto y que generalmente y por disposición de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos, se supedita a 9 kilómetros a la redonda, teniendo como eje el centro del Aeropuerto**), el mando y coordinación de la emergencia recaerá sobre Airplan.
- c) Si la emergencia no involucra aeronaves y su ocurrencia es fuera de las instalaciones del Aeropuerto, el mando y coordinación recaerá sobre CAAISA.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES: Mediante la suscripción del presente acuerdo, las partes se obligan a:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.
- b) Participar activamente en los ejercicios de simulación de emergencias que se programen cumpliendo disposiciones nacionales y/o internacionales.
- c) Acorde al Plan de Seguridad del aeropuerto, los empleados y personal en general de CAAISA -incluso en situación de emergencia-, deberán estar debidamente identificados y carnetizados para el ingreso al aeropuerto.

↑ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Primer Piso - Local BO-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdova
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

↑ Aeropuerto El Carraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

↑ Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

↑ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

↑ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

↑ Aeropuerto Olaya Herrera
Bien de Interés Cultural
Carrera 55 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



CLÁUSULA SEXTA - RECURSOS DISPONIBLES A DISPOSICIÓN: Las partes acuerdan que, sin afectar su capacidad operativa, pondrán a disposición de la emergencia todos los recursos humanos y materiales, tanto en la etapa de mitigación como de recuperación.

A continuación, se relacionan los elementos materiales y que conforman el recurso humano a disposición al momento de una emergencia:

Por parte de CAAISA:

- ✓ Kit universal para atención de derrames (ya entregado a bomberos aeronáuticos).
- ✓ Kit universal adicional para atención de derrames de la compañía.
- ✓ Camillas (3)
- ✓ Botiquín móvil de primeros auxilios (3)
- ✓ Extintores multipropósito entre 10 y 20 lbs (20)
- ✓ Extintores multipropósito de 150 lbs (3)
- ✓ Extintores de CO2 entre 10 y 20 lbs (14)
- ✓ Cinta reflectiva rollo (3)
- ✓ Envases plásticos para recolección de derrames (agroquímico-combustible de aviación)- (los requeridos)
- ✓ Tractor (traslado aeronaves)- (1)
- ✓ Montacargas (1)
- ✓ Personal de brigada de emergencias (10)

Por parte de Airplan:

- ✓ 1. Máquina Striker 1500 galones de agua (Vehículo Bomberos)
- ✓ 8. Bomberos Aeronáuticos (4 Bomberos por turno)
- ✓ 1. Cojín de levantamiento alta presión
- ✓ 1. Camilla de estricción
- ✓ 2. Trajes Hazmat nivel A
- ✓ 2. Trajes Hazmat nivel B
- ✓ 1. Planta eléctrica
- ✓ 1. Llave de tuerca ajustable
- ✓ 1. Hacha de salvamento grande
- ✓ 2. Hachas de salvamento pequeña
- ✓ 1. Corta pernos
- ✓ 1. Palanca de pie de cabra 95 cm

▲ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Primer Piso - Local BO-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdova
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

▲ Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

▲ Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

▲ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

▲ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepe - Antioquia

▲ Aeropuerto Dlaya Herrera
Bien de Interés Cultural
Carrera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



- ✓ 1. Palanca de pie de cabra 1.65 cm
- ✓ 1. Cortafrío
- ✓ 3. Linternas portátil
- ✓ 1. Martillo
- ✓ 1. Escombriador
- ✓ 6. Mantas ignifugas
- ✓ 1. Escalera extensible
- ✓ 1. Cuerda Salva vidas 15 m
- ✓ 1. Cuerda Salva vidas 30 m
- ✓ 1. Alicata Corte Lateral
- ✓ 1. Alicata fulcro desplazable
- ✓ 1. Destornillador (Juego)
- ✓ 1. Tijera corta lata
- ✓ 1. Kit Hazmat
- ✓ 1. Compresor recarga de autocontenidos
- ✓ 1. Sierra mecánica
- ✓ 4. Corta cinturón
- ✓ 4. Aparatos respiración autónoma (SCBA)
- ✓ 1. Inhalador de oxígeno
- ✓ 1. Herramienta hidráulica combinada (Quijada Holmatro)
- ✓ 1. Botiquín de emergencias
- ✓ 1. Zona impermeable
- ✓ 1. Soplador de ventilación
- ✓ 8. Trajes de protección contra el fuego
- ✓ 7. Camillas rígidas
- ✓ 1. Camilla helicoportada
- ✓ 1. Detector de Gases

CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN: El presente acuerdo permanecerá vigente por el tiempo que dure el Contrato de Concesión No **8000011-OK-** de 2008.

Sin embargo, ambas PARTES acuerdan que el mismo podrá ser terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte, o renovarlo en caso de ajustar aspectos relativos al objeto del acuerdo.

↑ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Primer Piso - Local BO-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdova
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

↑ Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

↑ Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

↑ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

↑ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

↑ Aeropuerto Dayana Herrera
Bien de Inocencio Cultural
Carretera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia



CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y podrá ser modificado durante la duración del mismo y con consentimiento de las partes

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de enero de 2022.

Firma de las partes interesadas,

SARA INES
RAMIREZ RESTREPO

Firmado digitalmente por
SARA INES RAMIREZ RESTREPO
Fecha: 2022.01.18 05:29:47
-05'00'

SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO
Representante Legal
AIRPLAN S.A.S



IGNACIO ANTONIO JIMENEZ
Representante Legal
CAAISA S.A.S

✈️ Oficinas Corporativas: Aeropuerto Internacional José María Córdova - Primer Piso - Local 80-20 - Rionegro-Antioquia - PBX: (574) 444 28 18 - www.airplan.aero

Aeropuerto Internacional
José María Córdova
Commutador: (574) 402 51 10
Rionegro - Antioquia

✈️ Aeropuerto El Caraño
Teléfono: (4) 671 15 37
Quibdó - Chocó

✈️ Aeropuerto Los Garzones
Teléfono: (4) 791 14 76
Montería - Córdoba

✈️ Aeropuerto Las Brujas
Teléfono: (5) 249 97 35
Corozal - Sucre

✈️ Aeropuerto
Antonio Roldán B.
Teléfono: 829 64 33
Carepa - Antioquia

✈️ Aeropuerto Olaya Herrera
Bien de Interés Cultural
Carrera 65 A 13 - 157
Teléfono: 365 61 00
Medellín - Antioquia

**ANEXO No. 02 CRONOGRAMA Y FORMULARIOS PARA EVALUACIÓN DE
SIMULACROS DE EMERGENCIA GRUPO SEI**

SIMULACRO PARCIAL DE EMERGENCIA POR ACCIDENTE DE AERONAVE 2023

DIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PARTICIPANTES
JULIO			
14	Elaboración Cronograma de Actividades	Sargento Juan Carlos Velasco	Sargento Juan Carlos Velasco
18	Elaboración Guion del Simulacro	Sargento Juan Carlos Velasco	Bomberos Aeronáuticos
AGOSTO			
08	Elaboración y Entrega de Invitaciones a la Socialización del Plan	Sargento Wilder Zúñiga	Sargento Wilder Zúñiga - SAU
11-31	Socialización Plan de Emergencias Entidades Internas Aeropuertos.	Bomberos Aeronáuticos	SEI, Aerosanidad, Seguridad, Policía, Aerolíneas, Comerciantes, Airplan, Aerocivil
SEPTIEMBRE			
21	Capacitación Manejo de extintores	Wilder Zúñiga	SEI, Aerosanidad, Seguridad, Policía, Aerolíneas, Comerciantes, Airplan.
OCTUBRE			
09-13	Presentación guion simulacro	Bomberos Aeronáuticos	SEI, Aerosanidad, Seguridad, Policía, Aerolíneas, Comerciantes, Airplan, Aerocivil
31	Ejercicio de Simulacro de Escritorio	Bomberos Aeronáuticos	SEI, Aerosanidad, Seguridad, Policía, Aerolíneas, Airplan, Aerocivil.
NOVIEMBRE			
28	Ejercicio Simulacro Parcial de Emergencia	Bomberos Aeronáuticos	Comunidad aeroportuaria
DICIEMBRE			
06	Realizar Informe general del simulacro	Sgto. Wilder Zúñiga	Sgto. Juan Carlos Velasco



**PLAN DE EMERGENCIA
AEROPUERTO ANTONIO
ROLDÁN BETANCUR**

Código	PL-02-003
Versión	02
Fecha	08-11-2023
Página 89 de 153	

**FORMULARIOS PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
GRUPO SEI**

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

OPERACIONES DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

4. a) Hora de notificación de la emergencia al grupo SEI _____
b) Qué dependencia dio la notificación al Grupo SEI?

c) Cuanto tiempo se demora el grupo SEI del aeropuerto para llegar al sitio de la Emergencia _____
d) Cuanto tiempo transcurrió para el inicio del procedimiento de atención de la Emergencia en el sitio _____
e) La ubicación de las Maquinas de Bomberos en el sitio de la emergencia fue Adecuada. SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
GRUPO DE AYUDA MUTUA**

- a) Hora de llamada a los grupos de ayuda mutua: _____
- b) Tiempo y Nombre del primer grupo de ayuda que llego al lugar de la emergencia.

- c) Nombre y hora de llegada de los otros grupos de ayuda mutua que acudieron al Llamado _____

- d) Llegaron los Grupos de Ayuda al punto de encuentro del aeropuerto (Puerta Bomberos) para atender casos de emergencia. SI ___ NO ___
- e) Cumplieron los Grupos de ayuda mutua con los protocolos establecidos para coordinar con el grupo SEI la atención de la emergencia en el aeropuerto.
SI ___ NO ___
- f) Se identificaron fácilmente los líderes de los diferentes grupos de ayuda mutua
SI ___ NO ___
- g) Se estableció el PMM? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
POLICIA AEROPORTUARIA**

Nombre de la persona que hace la evaluación _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

SEGURIDAD

1. a) ¿Cuánto tiempo se demoró la Policía Aeroportuaria para hacer presencia en el sitio de la emergencia? _____
b) ¿Se hizo adecuadamente el acordonamiento del lugar? SI ___ NO ___
d) ¿Cuánto tiempo se demoraron para el acordonamiento del lugar de la emergencia? _____
e) ¿Contaban con los elementos necesarios para hacer el acordonamiento del lugar? SI ___ NO ___
f) ¿Se realizó el procedimiento del cierre de vías de acceso al aeropuerto?
SI ___ NO___
g) ¿Fue oportuno el procedimiento para controlar la entrada y salida de personas al edificio durante la emergencia? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
SEGURIDAD PRIVADA**

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

SEGURIDAD

- a) ¿Qué acciones tomo la seguridad privada en el momento de la emergencia?

- b) ¿Se realizó de manera adecuada el acordonamiento del lugar de la emergencia?
SI ___ NO ___
- c) ¿Contaban con los elementos necesarios para hacer el acordonamiento del lugar?
SI ___ NO ___
- d) ¿Fue oportuno el procedimiento para controlar la entrada y salida de personas al edificio y/o zonas restringidas durante la emergencia? SI ___ NO ___
- e) Tuvieron la información suficiente para actuar durante la emergencia.
SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
SERVICIOS MÉDICOS**

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

SEVICIOS MÉDICOS

- b) Hora de la notificación de la emergencia _____
- c) Cuánto tiempo se demoró el grupo de Servicios Médicos aeroportuarios para llegar al lugar de la emergencia _____
- d) ¿Se tuvo una adecuada identificación del Coordinador Médico?
SI ___ NO ___
- e) ¿Se instaló el MEC de manera rápida y cumpliendo las distancias establecidas? SI ___ NO___
- f) ¿Se logró una adecuada coordinación con los socorristas de los diferentes grupos de ayuda mutua? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

INFORMACIÓN PÚBLICA

4. a) ¿Cuánto tiempo se demoró la comunicadora en llegar al sitio de la emergencia?

- b) ¿Se instaló sitio para atender a la prensa? SI ___ NO ___
- c) ¿Cuánto tiempo se demoraron para habilitar el sitio para atender a la prensa?

- e) ¿Se dio información adecuada y oportuna a los medios de comunicación?
SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
COMUNICACIONES INTERNAS**

Nombre de la persona que hace la evaluación: _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

COMUNICACIÓN

4. ¿Cuánto tiempo se demora el CECO para iniciar la cadena de llamadas e informar sobre la novedad _____
5. Se transmitió de forma clara la novedad? SI ___ NO ___
6. ¿Qué clase de sistemas de comunicaciones se utilizaron?
 - a) Radio en ambos sentidos _____
 - b) Teléfono fijos o celulares _____
 - c) Otros medios (especifique: _____)
7. Durante la emergencia se logró una adecuada comunicación entre los encargados del procedimiento en Airplan S.A. SI ___ NO ___
8. Al finalizar el ejercicio se mantuvo un buen nivel de comunicación?
SI ___ NO ___
9. Las instrucciones fueron claras para retornar a la normalidad?

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE**

Nombre de la persona que hace la evaluación _____

GENERALIDADES

1. Fecha de la emergencia _____ Hora: _____
2. Lugar de la emergencia _____
3. Tipo de emergencia _____

COMUNICACIÓN

4. Cuanto tiempo se demoro el CECO A para notificarle al gerente del aeropuerto la novedad _____
5. A través de qué medio se hizo esta notificación _____
6. Quien dio la orden de conformar el COE _____
7. Cuanto tiempo se demorò la instalaciòn del COE _____
8. Cuales fueron las ordenes que se impartieron en orden cronologico por prioridades

9. Tiempo en que se tomò la primera acciòn para atender la emergencia.

10. El sitio en el cual se instalò el COE fue adecuado de acuerdo a las características de la emergencia? SI ___ NO ___

EXPLICACIONES:

Presente las observaciones que juzgue útiles para evaluar este simulacro:

ANEXO No. 03 ESTADISTICAS

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES

Fecha	Área comprometida	Tipo de Emergencia	Tipo de Aeronave	Lesionados	Victimas
11/04/2009	FUSELAJE	AERONAVE FUERA DEL AEROPUERTO	AIRTRACTOR	1	0
20/05/2009	FUSELAJE	AERONAVE EN PISTA	CESSNA 180	1	0
21/02/2010	SISTEMA HIDRÁULICO	AERONAVE EN VUELO	TURBO TROSH	0	0
18/03/2011	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN PISTA	LET-410	0	0
08/10/2011	FUSELAJE ALA	AERONAVE CON AERONAVE EN TIERRA	DROMEDARIO Y AIRTRACTOR	0	0
03/11/2011	FUSELAJE	AERONAVE EN PISTA	AIRTRACTOR	1	0
13/06/2012	PERDIDA TOTAL	AERONAVE FUERA DEL AEROPUERTO	MI-17	4	1
05/07/2013	CABINA DE PILOTO	AERONAVE EN VUELO	DROMEDARIO	1	0
16/12/2019	FUSELAJE, PLANOS Y CABINA	AERONAVE FUERA DEL AEROPUERTO	AIRTRACTOR	1	0
TOTALES:				9	1

ESTADÍSTICAS DE INCIDENTES

Fecha	Área Comprometida	Tipo de Incidente	Lesionados	Victimas
16/11/2008	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN PISTA	0	0
30/12/2008	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
06/06/2009	SUBESTACION RADAR	INSTALACION AÉREA	0	0
20/06/2009	MOTOR	AERONAVE EN PISTA	0	0
05/09/2009	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
21/02/2010	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
06/11/2010	TIMÓM DE PROFUNDIDA	AERONAVE EN VUELO	0	0

09/03/2011	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
30/05/2011	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
23/09/2011	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
16/10/2011	FALLA COMUNICACIÓN Y MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
11/01/2012	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN TIERRA	0	0
05/02/2012	FALLAS PATIN DE COLA	AERONAVE EN TIERRA	0	0
18/02/2012	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
22/02/2012	RECALENTAMIENTO DE FRENOS	AERONAVE EN TIERRA	0	0
13/03/2012	FALLA EN CILINDROS	AERONAVE EN VUELO	0	0
04/04/2012	FALLA DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
08/04/2012	FALTA DE COMBUSTIBLE	AERONAVE EN VUELO	0	0
13/04/2012	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN TIERRA	0	0
15/04/2012	FALLA DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
14/06/2012	FALLA DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
10/07/2012	FALLA DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
30/08/2012	DERRAME DE COMBUSTIBLE	AERONAVE EN TIERRA	0	0
18/09/2012	PROBLEMAS EQUIPOS DE COMUNICACION	AERONAVE EN VUELO	0	0
12/10/2012	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
14/10/2012	PERDIDA TOTAL	AERONAVE EN VUELO	0	1
18/11/2012	FALLA HIDRAULICA	AERONAVE EN VUELO	0	0
19/11/2012	PERDIDA TOTAL	AERONAVE EN VUELO	0	0
08/12/2012	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
26/12/2012	TAPA COMBUSTIBLE	AERONAVE EN VUELO	0	0
28/04/2013	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
25/05/2013	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
09/06/2013	PATIN DE COLA	AERONAVE EN TIERRA	0	0
04/07/2013	PATIN DE COLA	AERONAVE EN TIERRA	0	0
03/08/2013	GENERADOR DE CORRIENTE	AERONAVE EN VUELO	0	0
11/08/2013	PROBLEMAS EN LOS CONTROLES	AERONAVE EN VUELO	0	0
13/08/2013	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0

13/08/2013	INDICADOR DE ENERGIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
15/08/2013	PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN	AERONAVE EN VUELO	0	0
06/09/2013	FALLA EN LOS FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
10/09/2013	MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
01/10/2013	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	AERONAVE EN VUELO	0	0
07/10/2013	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	AERONAVE EN VUELO	0	0
26/10/2013	ELISE DEL MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
17/11/2013	FUGA ACEITE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
22/11/2013	FUGA ACEITE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
22/01/2014	TREN DE ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
22/02/2014	FUGA ACEITE DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
28/02/2014	SISTEMA DE FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
05/03/2014	PERDIDA POTENCIA APAGADO MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
07/03/2014	SISTEMA DE FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
26/05/2014	PLANO DERECHO	AERONAVE EN VUELO	0	0
13/07/2014	IMPACTO DE BALA	AERONAVE EN VUELO	0	0
24/07/2014	PERDIDA DE ENERGIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
21/10/2014	EXPLOSION O FUERTE RUIDO	AERONAVE EN VUELO	0	0
03/01/2015	RUPTURA DE PLANO DERECHO	AERONAVE EN VUELO	0	0
09/02/2015	PERDIDA POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
09/02/2015	PERDIDA POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
24/05/2015	INDICADORES EN CABINA	AERONAVE EN VUELO	0	0
23/08/2015	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
13/11/2015	FALLA DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
05/12/2015	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
03/02/2016	RUPTURA GUAYA TIMON DIRECCION	AERONAVE EN VUELO	0	0
11/02/2016	PERDIDA PRESION DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0

10/03/2016	RUOTURA TIJERA BASCULANTE	AERONAVE EN TIERRA	0	0
28/04/2016	PERDIDA DE POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
06/05/2016	PERDIDA DE ENERGIA ELECTRICA	AERONAVE EN VUELO	0	0
09/05/2016	FALLA TIMON DE COLA	AERONAVE EN VUELO	0	0
16/05/2016	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
27/05/2016	PERDIDA DE COMPRESION MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
30/05/2016	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
11/06/2016	PERDIDA DE FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
12/09/2016	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
08/10/2016	PERDIDA DE FRENOS	AERONAVE EN TIERRA	0	0
08/10/2016	PERDIDA DE FRENOS	AERONAVE EN TIERRA	0	0
02/11/2016	MOTOR SE APAGA EN VUELO	AERONAVE EN VUELO	0	0
02/11/2016	DAÑO EN FUSELAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
02/12/2016	ALTERNADOR NO FUNCIONA	AERONAVE EN VUELO	0	0
13/01/2017	PERDIDA POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
26/01/2017	MOTOR SE APAGA	AERONAVE EN VUELO	0	0
10/02/2017	PERDIDA FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
17/02/2017	PERDIDA FRENOS	AERONAVE EN TIERRA	0	0
29/03/2017	PERDIDA CONTROL FLAPS, TIMON	AERONAVE EN VUELO	0	0
27/04/2017	PERDIDA PRESION, APAGADO MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
24/06/2017	FUGA DE ACEITE	AERONAVE EN VUELO	0	0
12/08/2017	LLANTA PINCHADA – MOTOR RECALENTADO	AERONAVE EN VUELO	0	0
15/08/2017	FALLA EN FLAPS	AERONAVE EN VUELO	0	0
18/09/2017	MOTOR SE APAGA	AERONAVE EN VUELO	0	0
05/11/2017	FALLA EN ELEVADORES	AERONAVE EN VUELO	0	0
18/11/2017	FALLA PEDALES DE CONTROL	AERONAVE EN VUELO	0	0

24/11/2017	INDICADOR FUEGO MOTOR	AERONAVE EN TIERRA	0	0
01/12/2017	FALLA EQUIPO DE ASPERSION	AERONAVE EN VUELO	0	0
08/01/2018	HELICE DE ASPERSION	AERONAVE EN VUELO	0	0
12/02/2018	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
17/02/2018	PERDIDA DE POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
01/03/2018	PERDIDA DE FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
10/03/2018	DAÑO EXHOSTO	AERONAVE EN VUELO	0	0
14/03/2018	FUGA ACEITE	AERONAVE EN VUELO	0	0
02/05/2018	PLEXIGLASS FRAGMENTADO	AERONAVE EN VUELO	0	0
28/05/2018	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
07/06/2018	DAÑO HELICE DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
07/06/2018	HUMO EN CABINA	AERONAVE EN VUELO	0	0
25/08/2018	FALLA TREN ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
20/09/2018	FALLA DE FRENOS	AERONAVE EN VUELO	0	0
28/09/2018	FALLA MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
02/11/2019	FUGA COMBUSTIBLE	AERONAVE EN TIERRA	0	0
26/01/2019	FUGA COMBUSTIBLE	AERONAVE EN VUELO	0	0
06/04/2019	TANQUE COMBUSTIBLE SIN TAPA	AERONAVE EN VUELO	0	0
03/06/2019	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
26/07/2019	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
04/11/2019	PERDIDA POTENCIA	AERONAVE EN VUELO	0	0
04/03/2020	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
14/08/2020	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
12/03/2021	FUGA PRODUCTO DE FUMIGACIÓN	AERONAVE EN VUELO	0	0
15/03/2021	FALLA TREN ATERRIZAJE	AERONAVE EN VUELO	0	0
14/05/2021	DAÑO PEDALES DE MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
35/05/2021	MOTOR SE APAGA	AERONAVE EN VUELO	0	0
09/07/2021	FALLA TIMÓN DE DIRECCIÓN	AERONAVE EN TIERRA	0	0

14/08/2021	PERDIDA POTENCIA	AERONAVE EN TIERRA	0	0
15/11/2021	FALLA TIMÓN DE DIRECCIÓN	AERONAVE EN VUELO	0	0
10/12/2021	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
08/01/2022	CAÍDA DE AERONAVE	AERONAVE EN VUELO	0	0
16/03/2022	VIBRACION EN MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
19/09/2022	INDICADOR FALLA TREN	AERONAVE EN VUELO	0	0
23/09/2022	FUGA ACEITE DEL MOTOR	AERONAVE EN VUELO	0	0
23/11/2022	INCENDIO RECICLADORA	INCENDIO ESTRUCTURAL	0	0
10/03/2023	ZONA DE SEGURIDAD	INCENDIO FORESTAL	0	0
31/10/2023	FALLA HIDRÁULICA	AERONAVE EN VUELO	0	0

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 105 de 153	

ANEXO No. 04 MAPA RETICULAR

En el centro de operaciones de emergencia COE se dispone de dos mapas reticulares y varios mapas detallados del aeropuerto Antonio Roldán Betancur y de sus cercanías. En la torre de control, en la estación de bomberos, en los vehículos de salvamento y extinción de incendios, y en los vehículos de apoyo que responden a una emergencia, se dispone de mapas similares de pequeño tamaño. También, una vez aprobado el presente Plan de Emergencia, se distribuirán ejemplares a las dependencias implicadas en el plan.

En el plano reticular zona B se incluyen las poblaciones aledañas hasta una distancia aproximada de 9 Km. desde el centro del aeropuerto Antonio Roldán Betancur.

Cuando se publique una revisión del mapa reticular se proporcionará a todas las dependencias participantes un ejemplar actualizado y se destruirán los mapas antiguos.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 108 de 153	

ANEXO No. 05 GLOSARIO

El glosario cuenta con los siguientes términos y expresiones utilizados en los diferentes documentos emitidos por la OACI, los cuales tienen el siguiente significado:

ACCIDENTE DE AERONAVE: todo suceso, relacionado con la utilización de una aeronave, durante el cual cualquier persona sufre lesiones mortales o graves, o la aeronave sufre daños importantes.

ACUERDOS DE AYUDA MUTUA PARA CASOS DE EMERGENCIA: acuerdos establecidos con organismos apropiados de las poblaciones vecinas, mediante los cuales se determina la forma de notificación inicial y las asignaciones para intervenir en la emergencia.

ADMINISTRADOR O GERENTE DE AEROPUERTO: persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y la seguridad de un aeropuerto. El administrador o Gerente debe tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto, pero normalmente no tiene autoridad en los asuntos relacionados con las operaciones de salvamento y extinción de incendios.

AFECTADO: Son todos aquellos viajeros, tripulantes, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales, especies animales y vegetales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

AGENTE BIOLÓGICO: microorganismo que causa enfermedades en seres humanos, plantas o animales o causa el deterioro de los materiales.

AISLAMIENTO: Es la acción mediante la cual se realiza la separación del viajero, tripulantes enfermos o contaminados o de equipajes, contenedores, medios de transporte, especies animales o vegetales mercancías, paquetes postales afectados o con sospecha de contaminación, con objeto de prevenir la propagación de una contaminación

ALARMA DE ACCIDENTE: sistema por el cual se alerta a los organismos, cuando hay una emergencia real o, se espera que la haya, mediante el cual se envía la notificación a los servicios de respuesta a emergencia.

AMPLIADORES DEL VOLUMEN DE SANGRE: soluciones estériles administradas por inyecciones intravenosas para contrarrestar las complicaciones fisiológicas de la pérdida de sangre.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 109 de 153	

ÁREA DE MOVIMIENTO: parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).

ARTÍCULOS RESTRINGIDOS: (véase Mercancías peligrosas).

AUTORIDADES SANITARIAS: Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención, seguridad y control que garanticen la protección de la salud pública.

CASO CONFIRMADO: Toda persona que por nexo epidemiológico se determine que se encuentre en período de incubación o aquella a la que se le diagnóstica por métodos clínicos y/o de laboratorio alguna enfermedad transmisible o intoxicación química o radiológica que sea objeto de vigilancia por el Reglamento Sanitario Internacional.

CASO PROBABLE: Se define como un caso sospechoso con uno o más criterios clínicos.

CASO SOSPECHOSO: Persona o personas que, por proceder de alguna área declarada de riesgo epidemiológico de eventos sospechosos de ESPII, probablemente padezcan alguna enfermedad que es objeto de Vigilancia por El Reglamento Sanitario Internacional o se sospeche que esta se encuentra en período de incubación o persona que presente una sintomatología sospechosa con alguna de las enfermedades a vigilar en los terminales portuarios se pueden considerar como casos sospechosos de presentar un ESPII.

CENTRO COORDINADOR AEROPORTUARIO – CECO A: zona designada del aeropuerto que se utiliza para la coordinación de los aspectos relevantes de la operación de las diferentes áreas del aeródromo y que se convierte en el Centro de Operaciones de Emergencia – COE cuando se declare una emergencia o potencial ocurrencia de emergencia.

CENTRO DE ALARMA Y DE DESPACHO: dependencia establecida en muchas zonas metropolitanas para el despacho rápido de servicios de emergencia. El público en general se pone habitualmente en contacto con esta dependencia mediante el uso de un número sencillo de teléfono de tres dígitos.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE: zona designada del aeropuerto que se utiliza durante las emergencias del aeropuerto para apoyo y coordinación de las operaciones.

CENTRO NACIONAL DE ENLACE: Es la instancia del Ministerio de la Protección Social, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 110 de 153	

información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos sanitarios internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN: Documento que acredita la calidad sanitaria del producto importado, expedido por la autoridad competente del país de donde procede y aceptado por las autoridades del punto de control o reconocido como válido en países miembros.

CLASIFICACIÓN DE URGENCIAS: el proceso de selección de las víctimas en una emergencia, según la gravedad de sus lesiones.

CMT: Crisis Management Team-Equipo de gestión de crisis

COORDINADOR DE LÍNEA AÉREA: autoridad que por delegación asume la responsabilidad de una línea aérea durante una emergencia, en la que está implicada una aeronave o propiedad de la Línea aérea.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD: entidad departamental o municipal de salud, encargada de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción

EMERGENCIA EN VUELO: emergencia que afecta a los ocupantes o a la integridad de las operaciones de una aeronave en vuelo.

ENFERMEDAD EXÓTICA: Entidad patológica en humanos, vegetales o animales no registrada en un territorio determinado del país.

ESTABILIZACIÓN: aplicación de medidas médicas para restaurar el equilibrio fisiológico básico de un paciente, que asegure sobrevivencia y facilite el tratamiento definitivo en el futuro.

ETIQUETA DE CLASIFICACIÓN DE URGENCIAS: una etiqueta utilizada para clasificar las víctimas según la índole y la gravedad de sus lesiones.

ETIQUETADO: método utilizado para identificar las víctimas que han sido clasificadas como aquellas que requieran cuidados inmediatos (Prioridad I), cuidados demorados (Prioridad II), cuidados menores (Prioridad III), o fallecidos.

EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: Aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad,

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 111 de 153	

comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo–efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser intervenidos con medidas de salud pública.

Explotador de aeronaves: persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

HOSPITAL MÓVIL DE EMERGENCIA: vehículo especializado y autónomo, en el cual un médico puede proporcionar tratamiento definitivo de lesiones graves en el lugar del accidente.

INCIDENTE DE AERONAVE: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente y que de no corregirse afecta o pueda afectar la seguridad de las operaciones. Los incidentes no tienen como resultado lesiones graves de personas o daños importantes de la aeronave.

INVESTIGACIÓN: proceso que se realiza con el fin de impedir accidentes, en el que están comprendidos la recopilación y análisis de la información, la obtención de conclusiones, la determinación de las causas y, cuando corresponda, la presentación de recomendaciones en materia de seguridad.

JEFE DE OPERACIONES: persona designada para asumir el mando general de las operaciones de emergencia.

MAPA RETICULAR: mapa de una zona en el que se ha superpuesto un sistema reticular de coordenadas rectangulares que se utilizan para identificar puntos del terreno, cuando no existen otras señales características.

MATERIALES PELIGROSOS: (véase Mercancías peligrosas).

MÉDICO FORENSE: (examinador médico). Funcionario público cuya misión principal consiste en investigar y buscar en un procedimiento especial la causa de cualquier muerte, cuando haya motivos para suponer que no se produjo por causas naturales. Los datos adquiridos se refieren a la relación y aplicación de los hechos médicos a cuestiones jurídicas.

MEDIDAS SANITARIAS: Conjunto de acciones de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población humana, la sanidad animal y vegetal.

MERCANCÍAS PELIGROSAS: esta expresión es de uso internacional en todas las modalidades de transporte, pero es sinónima de "materiales peligrosos" y de "artículos restringidos". La expresión comprende a los explosivos, gases comprimidos o licuados (que pueden ser inflamables o tóxicos), líquidos o sólidos

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
			Fecha	08-11-2023
			Página 112 de 153	

inflamables, sustancias oxidantes, sustancias venenosas, sustancias infecciosas, materiales radiactivos o sustancias corrosivas.

MOLDEADO: una reproducción de una lesión, tumor, herida u otro estado patológico de la piel que se aplica a voluntarios que actúan de víctimas simulando lesiones realistas en simulacros de emergencia.

PARTE AERONÁUTICA: el área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

PERÍMETRO EXTERIOR: zona que rodea al perímetro interior y que es objeto de medidas de seguridad para salvaguardar las necesidades de apoyo inmediato a las operaciones, impidiendo la interferencia de personas no autorizadas o incontroladas.

PERÍMETRO INTERIOR: zona que es objeto de medidas de seguridad para que puedan realizarse con eficiencia las funciones de mando, comunicaciones y control de la coordinación y para permitir que las operaciones se realicen con seguridad al atender a una emergencia, incluso las necesidades de entrada y salida inmediata del personal y de los vehículos que intervienen en la emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA DE AEROPUERTO: procedimientos por los que se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto con las de otros organismos de las poblaciones circundantes que puedan ayudar a responder a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías.

PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM): emplazamiento en el lugar de una emergencia en el que se sitúa el jefe de operaciones y en el que están centralizadas las funciones de mando, coordinación, control y comunicaciones.

PUNTO DE ENCUENTRO: punto de referencia predeterminado, es decir, cruce de carreteras, o caminos u otro lugar especificado al que se dirigen inicialmente las personas y vehículos que intervienen en una situación de emergencia para ser orientados hacia las zonas de concentración o el lugar del accidente o incidente.

PUNTO DE ENTRADA: Se define como el paso para la entrada o salida internacional de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, donde haya presencia de las autoridades competentes para los controles de entrada y salida del país; se incluyen los terminales aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, pasos fronterizos y zonas francas.

REFUGIOS MÓVILES: tiendas de campaña diseñadas para ser transportadas rápidamente al lugar del accidente y que pueden desplegarse rápidamente para proteger a las víctimas frente a los elementos. Entre los accesorios se incluirían la previsión de luz y de calefacción. Los medios de transporte pueden ser considerados como elemento integral de estos refugios.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 113 de 153	

RSI: Reglamento Sanitario Internacional, conjunto de normas acordadas por los países miembros de la OMS y de la OACI y de obligatorio cumplimiento en los países signatarios.

SANIDAD PORTUARIA: Conjunto de actividades de inspección, vigilancia y control sanitario y en salud pública en áreas portuarias y en vehículos destinados al transporte de personas o mercancías, hacia y desde los puntos de entrada nacionales o internacionales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO DE AEROPUERTO: dependencias de los servicios de tránsito aéreo que proporcionan el servicio de información de vuelo de aeropuerto, el servicio de búsqueda y salvamento y el servicio de alerta a las aeronaves, en los aeropuertos no controlados, y que prestan asistencia a las aeronaves en situaciones de emergencia.

SERVICIO DE TRÁNSITO AÉREO: expresión genérica que se aplica, según el caso a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

SIMULACRO DE EMERGENCIA DE AEROPUERTO: ensayo del plan de emergencia del aeropuerto y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

SIMULACRO GENERAL DE EMERGENCIA: ensamblaje y utilización de todos los recursos de que se dispondría y serían utilizados en una emergencia real.

SIMULACRO PARCIAL: simulacro de uno o más de los elementos que intervienen en el plan de emergencia de aeropuerto, según sea necesario para mejorar su eficacia.

SIMULACRO SOBRE EL PLANO: la clase de simulacro de emergencia más sencilla y de menos costo. Se utiliza para someter a prueba la integración de los recursos y las posibilidades que ofrecen para responder a una emergencia, y es un instrumento sencillo para establecer los planes, criticar y actualizar las diversas formas de intervenir en una emergencia antes de ensayarlas sobre el terreno.

SIMULACRO: ensayo del plan de emergencia del aeropuerto y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTO: dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeropuerto.

TSUNAMI: enormes olas oceánicas producidas por actividades sísmicas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 114 de 153	

VECTOR: Es todo insecto u otro animal que normalmente sea portador de un agente infeccioso que constituya un riesgo para la salud pública. Zona afectada: lugar geográfico respecto del cual la Organización Mundial de la Salud, ha recomendado específicamente medidas sanitarias de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional.

VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

ZONA DE CLASIFICACIÓN DE URGENCIAS: lugar en el que se efectúa la clasificación de urgencias.

ZONA DE CONCENTRACIÓN: zona predeterminada situada estratégicamente en la que el personal, los vehículos y demás equipo de apoyo pueden concentrarse en situación de prepararlos para intervenir en una emergencia.

ZONA DE CUIDADOS: lugar en el que se administran los primeros auxilios médicos a los lesionados.

ZONA DE RECOGIDA DE VÍCTIMAS: lugar en el que se refugian inicialmente las personas gravemente lesionadas.

ZONA DE TRANSPORTE MEDICO: la parte de la zona de clasificación de urgencias en la que las personas lesionadas esperan a ser transportadas a instalaciones médicas bajo la supervisión directa de un funcionario de transporte médico.

ZONA DESIGNADA DE ESPERA DE PASAJEROS: lugar al que se transportan los ocupantes de la aeronave que no parecen haber sufrido lesiones.

ANEXO No. 06 TARJETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS

<p style="text-align: center;">No. 300001 A</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">No. 300001 A</p> <p> _____</p> <p> _____</p> <p> _____</p> <p> _____</p> <p> _____</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Rx</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"></p> <p> _____ _____</p>
<p>0 No. 300001 A</p>	<p>0 0</p>
<p>I No. 300001 A</p>	<p>I I</p>
<p>II No. 300001 A</p>	<p>II II</p>
<p>III No. 300001 A</p>	<p>III III</p>

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 116 de 153	

ANEXO No 07 EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA ESPIN

**PARA EL CASO DE UN EVENTO DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DE
CARÁCTER NACIONAL EN EL AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN
BETANCUR, CAREPA - ANTIOQUIA**

**SECRETARIA DE SALUD DE CAREPA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
AEROCIVIL
AEROSANIDAD
(ICA) INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
INVIMA (INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS)**



**CAREPA
2023**



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 117 de 153	

DEFINICIONES

Afectado: Son todos aquellos viajeros, tripulantes, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales, especies animales y vegetales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Agente Biológico: microorganismo que causa enfermedades en seres humanos, plantas o animales o causa deterioro de los materiales. Como virus, bacterias, esporas y endoparásitos.

Aislamiento: Es la acción mediante la cual se realiza la separación del viajero, tripulantes enfermos o contaminados o de equipajes, contenedores, medios de transporte, especies animales o vegetales mercancías, paquetes postales afectados o con sospecha de contaminación, con objeto de prevenir la propagación de una contaminación

Autoridades Sanitarias: Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención, seguridad y control que garanticen la protección de la salud pública.

BH: riesgo biológico (sigla aeronáutica)

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Caso Sospechoso/ probable: Es todo caso que presenta nexo epidemiológico y sintomatología.

Caso confirmado: Es el caso sospechoso que cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

- Confirmación por laboratorio
- Confirmación por nexo epidemiológico

Caso compatible por clínica: Es el caso sospechoso que cumple con la definición clínica de caso y que no pudo ser confirmado por laboratorio. El caso compatible se considera una falla en el sistema de vigilancia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 118 de 153	

Centro Nacional de Enlace: Es la instancia del Ministerio de la Protección Social, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos sanitarios nacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Nacional.

Contacto: toda persona que ha estado en contacto con personas que tienen síntomas de la enfermedad a estudio, en el país con circulación activa del microorganismo que la causa, pero no tiene síntomas de la enfermedad.

Contaminación: Presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que puede constituir un riesgo para la salud pública.

Cuarentena: Restricción de actividades y/o separación de las demás personas, que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación.

CECOA: Centro de control de operaciones aeroportuarias.

Declaración general de aeronave: Documento exigido por el RSI donde se informa el estado de salud de pasajeros provenientes de un vuelo y es firmada por el capitán de vuelo.

Desinfección: procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Desinsectación: Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades humanas en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 119 de 153	

Emergencia de salud pública de importancia nacional: Evento extraordinario que, de conformidad con el Reglamento, se ha determinado que:

- Constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la Propagación nacional de una enfermedad, y Podría exigir una respuesta nacional coordinada.

Dirección Territorial de Salud: Entidad departamental o Municipal de salud, encargada de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4^a, 5^a y 6^a de su jurisdicción

Enfermedad Exótica: Entidad patológica en humanos, vegetales o animales no registrada en un territorio determinado del país.

Infeción: Entrada y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o animal que puede constituir un riesgo para la salud pública.

Medidas Sanitarias: Conjunto de acciones de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población humana, la sanidad animal y vegetal.

Plan ESPIN: Documento elaborado por los operadores aeroportuarios con el fin de definir las actuaciones de los diferentes actores, para dar control a una Emergencia en Salud pública de interés Nacional

Punto de Entrada: Se define como el paso para la entrada o salida nacional de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, donde haya presencia de las autoridades competentes para los controles de entrada y salida del país; se incluyen los terminales aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, pasos fronterizos y zonas francas.

Reglamento Sanitario Nacional (RSI): conjunto de normas acordadas por los países miembros de la OMS y de la OACI y de obligatorio cumplimiento en los países signatarios.

Riesgo para la salud pública: Probabilidad de que se produzca un evento que puede afectar adversamente a la salud de las poblaciones humanas, considerando

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 120 de 153	

en particular la posibilidad de que se propague nacionalmente o pueda suponer un peligro grave y directo.

Sanidad Portuaria: Conjunto de actividades de inspección, vigilancia y control sanitario y en salud pública en áreas portuarias y en vehículos destinados al transporte de personas o mercancías, hacia y desde los puntos de entrada nacionales o nacionales.

Servicio médico aeroportuario: Conjunto de recursos dispuestos en un aeropuerto para atender de manera oportuna las emergencias y urgencias que se presenten en el aeropuerto y que requieran atención médica.

Vigilancia en Salud Pública. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Vigilancia y Control Sanitario. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

LISTADOS DE SIGLAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

COE: Centro de Operaciones de Emergencias.

CNE: Centro nacional de Enlace.

CCO: Centro de coordinación de operaciones.

CI: Comandante de Incidente

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ESPIN: Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional.

INVIMA: Instituto Nacional de vigilancia de alimentos y medicamentos.

MIGRACION COLOMBIA: Autoridad Migratoria Colombiana

ICA: Instituto colombiano agropecuario.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

PONAL: Policía Nacional

PC: Puesto de Comando

RSI: Reglamento Sanitario nacional.

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 121 de 153	

SMA: Servicio Médico Aeroportuario

TWR: Torre de Control.

VSP: Vigilancia Salud Pública.

VSA: Vigilancia Sanitaria y Ambiental.

UAEAC: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 122 de 153	

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Carepa es un municipio colombiano, del departamento de Antioquia. Está localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Apartadó, por el este con el departamento de Córdoba, por el sur con el municipio de Chigorodó y por el oeste con el municipio de Turbo. Su cabecera dista 317 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. Su extensión es de 380 kilómetros cuadrados

El **Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt** anteriormente: **Aeropuerto Los Cedros** (IATA: **APO**, OACI: **SKLC**) es un aeropuerto nacional ubicado en el municipio de Carepa en Colombia y sirve al municipio de Apartadó. En ocasiones de emergencia es el aeropuerto alterno de la ciudad de Montería. el aeropuerto fue nombrado en honor al exgobernador de Antioquia Antonio Roldán Betancourt.

El 31 de julio de 2008 asumió el concesionario Airplan la administración del terminal, el cual tiene la misión de realizar los siguientes trabajos: remodelación y reacondicionamiento del terminal, pista y calles de rodaje, entre otras.

DESTINOS NACIONALES



www.airplan.aero

Se puede visualizar que cada vez es mayor el número de personas que realizan viajes nacionales con fines profesionales, sociales, de ocio o con carácter humanitario. Un número progresivamente creciente de personas viajan a grandes distancias y a mayor velocidad que antes, y esta tendencia al alza parece que va a continuar.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 123 de 153	

Teniendo en cuenta el aumento de los viajes y el comercio nacional, así como la aparición y la reaparición de amenazas de enfermedades y otros riesgos para la salud pública, los viajeros se exponen a una gran variedad de riesgos en entornos desconocidos, es así como los aeropuertos nacionales se constituyen en unidades objeto de vigilancia sanitaria y de salud pública por la potencial generación o diseminación de factores de riesgo que pueden ser originados por las instalaciones en sí, es decir, la infraestructura física del terminal, las aeronaves o vehículos que por ellos se movilizan y las personas, animales o mercancías que llegan o salen de este aeropuerto.

Por lo anterior y de conformidad con el reglamento sanitario internacional (RSI), Airplan a través de este plan, realiza la coordinación y el liderazgo para su implementación mediante la articulación con las entidades aeroportuarias, el cual contiene las siguientes fases: Fase I preparatoria, Fase II control y mitigación y Fase III rehabilitación y recuperación, permitiendo la preparación ante una emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPIN) en el punto de entrada, mediante la prevención, detección y atención temprana de los casos, con el fin de proteger la propagación nacional de enfermedades.

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 124 de 153	

MARCO LEGAL

Legislación nacional

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 95 Numeral 2. Art. 218
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del
Ley 1575 de 21 de agosto de 2012	Ley GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Ley 9 de 1979	Código sanitario Nacional
Decreto 2157 de 2017	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el
Decreto 539 de 2014	Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el
(Decreto 3518 de 2006) Compilado – Decreto 780	Reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública, compilado en el decreto 780 del 2016 “Decreto Único del Sector Salud”
Decreto 1601 de 1984	Reglamentan parcialmente los Títulos 111, V Y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Sanidad Portuaria y
Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 14 y 160	Servicios a las aeronaves en caso de una emergencia. Autoridades competentes, seguridad y facilitación.
Reglamento aeronáutico de Colombia RAC 209.	Facilitación del transporte aéreo. Notificación de sospecha de enfermedad transmisible por el piloto.
Circular de información aeronáutica. AIC C06/03 A05 /03	Fraseología aeronáutica para riesgo biológico Código BH. Biologyc Hazard.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 125 de 153	

Legislación Nacional

LEGISLACIÓN / AÑO	DESCRIPCIÓN
Reglamento Sanitario Nacional	Título II, IV, V, VI, Anexos I a IX.
Anexo 9 de la convención de aviación civil nacional. Facilitación	Apéndice 1. Declaración general. Formato para ser diligenciado conteniendo información sanitaria de una aeronave.
Doc. 9137- Manual de Servicios Aeroportuarios OACI	PARTE 1 Salvamento y Extinción de Incendios. PARTE 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos
Doc 4444 ATM/501 Procedimientos para los servicios de navegación aérea OACI	Notificación de sospechas de enfermedades transmisibles, U otros riesgos para la salud pública, a bordo
Manual para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo. Organización mundial de la salud	Capítulo 3. Comunicación de los eventos de salud pública. Capítulo 4. Preparación de salud pública en los aeropuertos y las aeronaves. Capítulo 5. Detección y notificación de eventos. Capítulo 6. Disposiciones inmediatas concernientes a los viajeros, las aeronaves, el aeropuerto y otras instancias interesadas.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 126 de 153	

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer acciones de prevención, atención y recuperación de un evento de interés pública nacional con apoyo de todas aquellas instituciones del sector salud de socorro Municipal, Departamental y Nacional y todas aquellas que participen en la atención de este evento, con el fin de dar un manejo oportuno de la emergencia, garantizando una atención adecuada.

Objetivos Específicos

- Identificar las principales amenazas y vulnerabilidades del punto de entrada nacional frente a las posibilidades de ocurrencia de ESPIN (Emergencia de Salud Pública de importancia nacional)
- Instaurar una capacidad de respuesta coordinada entre todas las autoridades competentes, incluida la cadena de comunicación, flujos de información y responsabilidad en la ejecución de las acciones.
- Realizar un plan de acción que garantice la implementación del plan de contingencia en materia de recursos humanos, físicos, financieros, de comunicación y logística.
- Definir los flujos de información hacia el CNE (Centro Nacional de Enlace) en los tiempos establecidos por el RSI (2005), para la notificación de ESPIN.
- Comprometer a todas las entidades que se requieren para la atención de un evento ESPIN
- Apoyar a las entidades Municipales y regionales en el procedimiento en caso de la ocurrencia de un evento en salud pública.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 127 de 153	

ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El presente plan pretende dar una respuesta coordinada entre los diferentes actores ante la aparición de una emergencia de salud pública de interés nacional (ESPIN) en el punto de entrada Aeropuerto Nacional Antonio Roldan Betancur y el Municipio de Carepa.

DIRECTOR RESPONSABLE

El presente plan tiene como director responsable al gerente del terminal aéreo Aeropuerto Antonio Roldan Betancur, con el apoyo del equipo de salud pública de la secretaría de salud de Carepa y el servicio médico aeroportuario.

FUNCIONES DEL DIRECTOR RESPONSABLE

- Difundir el plan de contingencia a la comunidad aeroportuaria.
- Mantener actualizada la cadena de llamadas.
- Propender por la actualización del plan de contingencia del punto de entrada en el Municipio de Carepa.
- Motivar la realización de simulaciones y simulacros de acuerdo con el plan de contingencia.
- Realizar los respectivos ajustes de acuerdo con el plan de mejoramientos de las simulaciones y los simulacros.

FASES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Fase I: Preparación

En la fase de PREPARACIÓN las acciones se orientan al fortalecimiento de la detección temprana de casos de ESPIN en el Aeropuerto Antonio Roldan Betancur

Secretaría de Familia, Salud e integración Social de Carepa

Vigilancia en Salud Pública

Socializar los lineamientos (resoluciones y/o circulares) emitidos por el ministerio de salud y protección social ante situaciones de alerta a nivel nacional e nacional.

- Revisión diaria de la Declaración General de Aeronave. Anexo 9. Del RSI 2005

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 128 de 153	

- Participar y apoyar la realización de simulacros de escritorio y general, para evaluar el plan de contingencia.
- Sensibilizar y hacer partícipe a las demás entidades de control como: ICA, INVIMA, MIGRACIÓN COLOMBIA, DIAN, en protocolo y plan de contingencia de manejo del ESPIN en punto de entrada.
- Realizar procesos de capacitación a la comunidad aeroportuaria para el conocimiento del plan.
- Realizar investigación de campo cuando se presente un nuevo brote.

Salud Ambiental

- Intensificar acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos al público que expenden y preparan alimentos.
- Vigilancia y control sanitario de aeronaves de procedencia nacional.
- Vigilancia al punto de entradas enfatizando en las plantas de tratamiento de agua potable y residual y al punto de acopio.
- Verificación de los planes de limpieza y desinfección de las aeronaves ante un evento ESPIN.

Servicio Médico Aeroportuario

- Realizar notificación a la secretaría de salud a través de ficha epidemiológica los casos sospechosos que se puedan presentar y que son de notificación obligatoria.
- Desarrollar procesos de capacitación con todo el personal asistencial y comunidad aeroportuaria en el protocolo ESPIN.
- Disponer en lugar visible la cadena de llamadas dispuesto para un evento ESPIN.
- Estar atentos a la llegada de pasajeros tanto en vuelo comercial como en vuelo ambulancia con síntomas que refieran una enfermedad de salud pública y reportar inmediatamente a la Secretaría de Salud Municipal.

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 129 de 153	

Aerolíneas

- Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal en la identificación de signos y síntomas.
- Asistir y recibir capacitación y asesoría en manejo inicial del caso sospechoso impartida por las entidades territoriales de salud y el servicio médico aeroportuario.
- Participar activamente en los simulacros programados por el terminal portuario y las entidades territoriales de salud.
- Entregar oportunamente los datos solicitados por las autoridades sanitarias como son listados de pasajeros con su disposición en la cabina, ante un caso sospechoso o confirmado de ESPIN.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

- Apoyar al Municipio de Carepa y al Aeropuerto Antonio Roldan Betancur en las acciones de capacitación y sensibilización en el protocolo de vigilancia en salud pública y ambiental.
- Socializar al Municipio los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social y el Instituto Nacional de Salud en las acciones de promoción, prevención y manejo de eventos ESPIN.

Airplan

- Garantizar la estructura física y dotación para el manejo adecuado de un evento ESPIN en el Aeropuerto.
- Capacitar al personal a cargo en lo relacionado al Reglamento Sanitario internacional 2005 y los eventos de salud pública.
- Contar con un plan de contingencia ESPIN actualizado y realizar los simulacros para verificar el nivel de respuesta.
- Cumplir con las capacidades básicas relacionadas en el anexo 1 del RSI 2005.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 130 de 153	

- Cumplir con los requerimientos sanitarios del terminal aéreo.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

- Realizar la vigilancia continua de los factores de riesgo zoonosarios.
- Realizar la vigilancia continua de los animales y vegetales producto de exportación e importación.
- Realizar los protocolos de acuerdo con las alertas epidemiológicas internacionales y nacionales, socializándolas.

Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos (INVIMA)

- Realizar la vigilancia de los alimentos y medicamentos producto de exportación e importación.
- Realizar los protocolos de acuerdo con las alertas epidemiológicas internacionales y nacionales, socializándolas.

Otras Entidades De Control Aeroportuario

MIGRACIÓN COLOMBIA - DIAN

- Tener conocimiento y articularse al protocolo y plan de contingencia ESPIN del Aeropuerto y los lineamientos otorgados por el nivel internacional para la detección de casos y la información de los pasajeros
- Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal en la identificación de signos y síntomas.

FASE II: Control y Mitigación

En esta fase se activa el plan de contingencia formulado y difundido en la Fase I, cuando se detecten casos sospechosos o se declare la epidemia y activar la cadena de llamadas elaborada para tal fin.

Procedimiento De Actuación De Caso Sospechoso en El Terminal Aéreo

- **Caso en inmigración:** Se separa del resto de pasajeros, se notifica al servicio médico aeroportuario, se procede al aislamiento y se continua el protocolo de atención.
- **Caso en Terminal de Pasajeros:** Se brinda protección personal se notifica al servicio médico aeroportuario, se procede al aislamiento y se continua con el protocolo de atención
- **Caso en Módulo de Aerolínea:** Se le brinda elementos de protección personal inmediatamente, se traslada el pasajero por parte del personal del servicio médico a las instalaciones de aislamiento y se cumple el protocolo.
- **Caso visitante:** Se le brinda elementos de protección personal inmediatamente, se traslada el pasajero por parte del personal del servicio médico a las instalaciones de aislamiento y se cumple el protocolo.
- **Caso vuelo ambulancia:** Se recibe comunicación por parte del CECO, se procede al desplazamiento con ambulancia externa a plataforma, utilizando las medidas de protección, el servicio médico aeroportuario recibe la remisión y los datos del pasajero, se notifica inmediatamente a la secretaría de Salud de Carepa, quien activará la alerta en la clínica u hospital remitido, y realizará el seguimiento epidemiológico del caso.

Protocolo De Actuación Caso Sospechoso en Aeronave

Procedimiento	Acciones	Responsables
Comunicación tripulación aerolínea	La tripulación identifica al pasajero enfermo o es notificado por el afectado	Tripulación aerolínea
Implementa medidas de protección	La tripulación entrega elementos de protección al pasajero sintomático (incluyendo tapabocas) y a los contactos más cercanos. La tripulación hace uso de los elementos incluidos en el kit de protección universal (UPK). Un tripulante debe ser asignado al cuidado y observación del pasajero enfermo.	Tripulación de la aerolínea
Aislamiento preventivo	La tripulación aísla al pasajero a las últimas sillas, cerca del servicio sanitario. Este baño queda restringido al uso del	Tripulación aerolínea

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 132 de 153	

	pasajero bajo sospecha de enfermedad transmisible.	
Comunicación a servicios de tránsito aéreo	El capitán de la aeronave entrega información del pasajero o pasajeros sintomáticos a los servicios de tránsito aéreo, utilizando el código aeronáutico BH (riesgo biológico). La información entregada debe ser acorde al documento OACI (Organización de Aviación Civil Nacional) Doc 4444 – sección 16.6	Tripulaciones Capitán, Auxiliares de vuelo.
Comunicación de servicios de tránsito aéreo a torre de control del aeropuerto APO	Se transfiere la información a la torre de control incluyendo nombre de la aerolínea, aeropuerto de salida del vuelo, número de pasajeros afectados y tipo de riesgo para salud pública (si se reconoce)	Servicios de tránsito aéreo
Se recibe información de caso sospechoso	El CECOA (Centro de Coordinación Aeroportuaria) recibe la información por parte del personal de torre de control acerca de la situación.	Personal de torre de control y funcionarios de CECOA.
Informar a las autoridades del Aeropuerto	El CECOA, informa a todos los entes del aeropuerto, que estén relacionados con la atención el evento de salud pública. De acuerdo con la magnitud del evento presentado se activa el COE (Comando de operaciones de emergencia).	CECOA
Se recibe información de caso sospechoso	El servicio médico aeroportuario la y secretaría de Salud, reciben información vía teléfono o radio, directa por personal del aeropuerto (CECOA).	Personal CECOA Servicio médico aeroportuario. Secretaria de salud.
Coordinación y comunicaciones desde la Secretaría de Salud Municipal	Realizar la activación de la cadena de llamadas interna. Comunicación de la situación al secretario de Salud del Municipio de Carepa o su delegado en salud pública	Auxiliar de enfermería de la Secretaría de Salud.
Conformación del Puesto de mando unificado	Se conforma el puesto de mando unificado, dispuesto por el coordinador de gestión del riesgo del Municipio y el secretario de salud para hacer frente a la situación, de acuerdo con la magnitud del	Secretaría de Salud Dirección seccional de salud de Antioquia

	evento y las instrucciones emitidas a Nivel Departamental y Nacional.	
Implementación de medidas de bioseguridad	El Personal del servicio médico aeroportuario y de la Secretaría de salud se preparan con el uso adecuado elementos de protección personal y elementos de comunicación.	Personal servicio médico aeroportuario, médico de turno, auxiliar de enfermería y operador de ambulancia. Personal de Secretaría de Salud
Ubicación de Aeronave en plataforma y acceso de puerta a plataforma	El Inspector de plataforma coordina la ubicación de la aeronave en posición 1al norte de la plataforma y simultáneamente CECOA abre la puerta de acceso de servicios médicos aeroportuarios a la plataforma	Inspector de plataforma y Controlador de torre
Atención en Aeronave y coordinaciones con la tripulación de vuelo	El equipo médico, comunica a la tripulación del avión, sobre el procedimiento a seguir para que sea comunicado a los pasajeros. Generando instrucciones como la presentación del personal, explicando las acciones a tomar con tranquilidad, informando la colaboración de todos, evitando mayores riesgos, incluyendo familiares y amigos. Durante su estancia en plataforma con los pasajeros en el avión, se mantienen los sistemas de ventilación y filtrado propios de la aeronave.	Servicio médico aeroportuario Secretaria de salud Tripulación de vuelo
Procedimiento del servicio médico aeroportuario en la aeronave	El médico revisa el caso sintomático, y en caso de validar el caso sospechoso de enfermedad transmisible, dispone las instrucciones a la tripulación para iniciar el desabordaje del avión. Evitando mayor contacto del pasajero afectado con el resto de los pasajeros y tripulación. Este pasajero es conducido a las instalaciones del servicio médico aeroportuario para su aislamiento, evaluación y manejo médico.	Servicio médico aeroportuario Secretaria de salud

 <p>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</p>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR		Código	PL-02-003
			Versión	02
	Fecha	08-11-2023		
	Página 134 de 153			

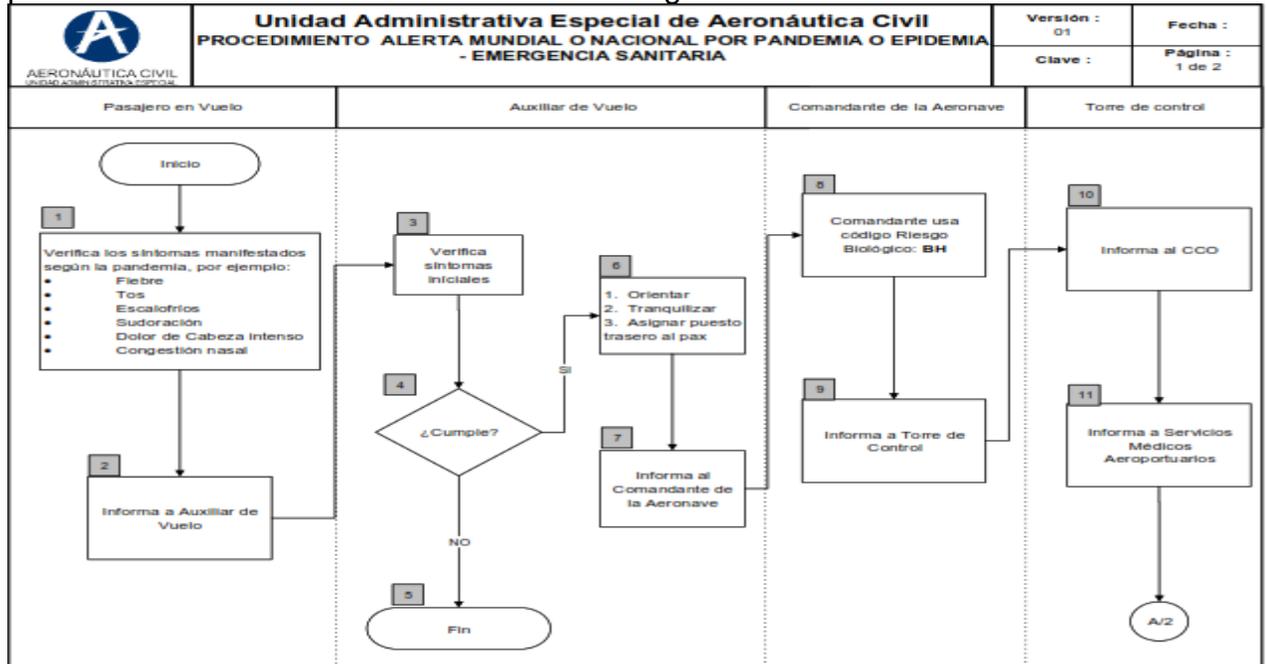
<p>Traslado al servicio médico aeroportuario</p>	<p>En caso de ser necesario de acuerdo con el criterio médico, por la escalera de la aeronave se dirigen los demás pasajeros y la tripulación por plataforma a las instalaciones del servicio médico aeroportuario. La Policía Aeroportuaria debe acordonar el área del servicio médico aeroportuario, para evitar el ingreso de familiares y curiosos. Se informará a la autoridad de salud pública los hallazgos de la evaluación médica, el requerimiento de traslado a centro hospitalario o la necesidad de exámenes paraclínicos confirmatorios.</p>	<p>Policía Nacional Seguridad privada Auxiliar de enfermería y/o paramédico Secretaría de Salud</p>
<p>Traslado de casos sospechosos y asintomáticos</p>	<p>Se realiza el traslado a centros hospitalarios locales de los casos sospechosos, de acuerdo con el criterio médico. La autoridad de salud pública regula el traslado mediante convenio con el SEM. El tránsito Municipal y la policía aeroportuaria se encargarán de ayudar con el flujo de las ambulancias en las vías de acceso.</p>	<p>Secretaría de salud SEM Seccional de salud de Antioquia Secretaría de gobierno y tránsito Policía nacional.</p>
<p>Entrevista y registro de información con fines de vigilancia por la Secretaría de Salud</p>	<p>La Secretaría de Salud se encarga de realizar la entrevista y dar instrucciones a los pasajeros considerados contacto estrecho del caso (s) sintomático(s). Los pasajeros contacto estrecho son los acompañantes, el tripulante encargado del caso sospechoso y aquellos ubicados a dos sillas del pasajero afectado en todas las direcciones del avión. Se darán las instrucciones del adecuado uso de elementos de protección personal y del lavado de manos. Se tomarán los registros de datos y de vínculo epidemiológico.</p>	<p>Secretaría de Salud</p>

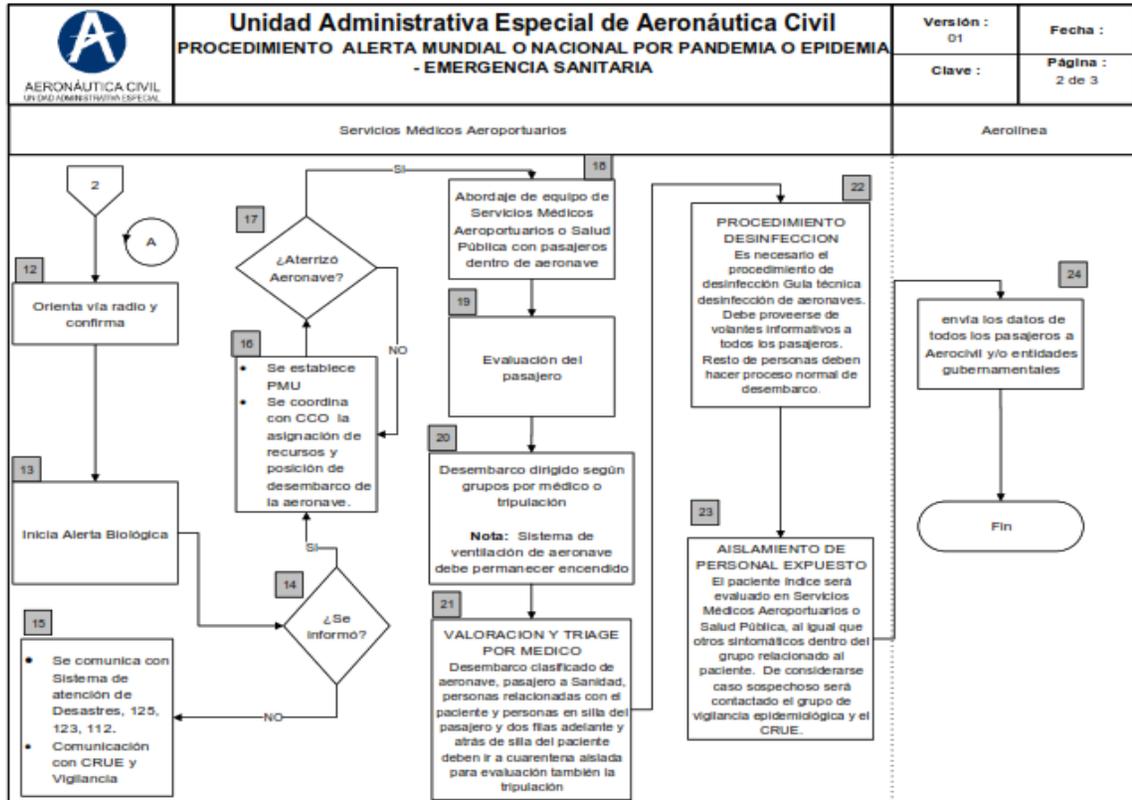
	Se brindarán instrucciones sobre señales de alerta y de comportamiento en los días siguientes de acuerdo con el caso presentado.	
Registro de datos de interés de salud publica	<p>Usando la ficha de notificación según el SIVIGILA, específica para cada evento se registran los datos y se reporta en el sistema.</p> <p>La aerolínea informara a Secretaría de Salud el listado de pasajeros con la ubicación según la disposición del RAC 209.</p> <p>La Secretaría de Salud informara a los entes territoriales correspondientes el listado de personas desembarcadas y los que siguen en tránsito, para su seguimiento y manejo.</p>	<p>Servicio médico aeroportuario</p> <p>Secretaria de salud</p> <p>Aerolíneas</p> <p>Secretaría de Salud</p>
Limpieza y desinfección de la aeronave	La aerolínea realiza la desinfección de la aeronave de acuerdo con la guía técnica emitida por la aeronáutica civil de Colombia, la cual es inspeccionada por la secretaria de salud.	<p>Aerolínea</p> <p>Secretaria de salud</p>
Declaraciones a la prensa	<p>Las declaraciones son informadas por el Gerente del Aeropuerto, o la persona delegada y por la Secretaría de Salud del Municipio.</p> <p>Cumpliendo con la instrucción del manual del servicio, el personal del servicio médico aeroportuario se encuentra cumpliendo labores propias del servicio.</p>	<p>Airplan</p> <p>Secretaría de Salud</p>
Investigación epidemiológica de campo	Se realiza las investigaciones de los casos, y se descarta o se declara la alerta de acuerdo con los resultados de laboratorios y al seguimiento de los casos.	<p>Secretaría de salud</p> <p>Dirección seccional de Salud de Antioquia.</p>

Protocolo De Actuación Vuelo Ambulancia

Procedimiento	Acciones	Responsables
Comunicación a torre de control	El capitán de la aeronave da información del vuelo (hora de llegada, lugar de procedencia, diagnóstico del paciente) al personal de torre de control.	Tripulación médica, piloto.
Se recibe información del caso	El CECOA recibe la información por parte del personal de torre de control acerca de la situación	Personal de torre de control
Dar información a las autoridades del Aeropuerto	El CECOA, informa a todos los entes del aeropuerto, que estén relacionados con el evento.	CECOA
Se recibe información de caso sospechoso	Servicio médico Aeroportuario recibe información vía teléfono, radio, directa por personal del aeropuerto (CECOA)	Personal CECOA
Ingreso al avión ambulancia	El personal de los servicios médicos aeroportuarios es quien ingresa primero a la aeronave con elementos de protección personal, en caso de ser caso sospechoso de enfermedad de salud pública, se activa la alerta con las entidades involucradas para el respectivo uso de los elementos de protección personal.	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno
Comunicación a la secretaría de salud Municipal	Realizar la activación de la cadena de llamadas interna Comunicación de la situación al secretario de Salud del Municipio de Carepa o su delegado en salud pública	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno
Traslado de pacientes	Se traslada el paciente a la ambulancia externa para que sea remitido al hospital regulado por la EPS, con las medidas de bioseguridad de acuerdo con el evento de salud pública presentado	Auxiliar y/o paramédico Médico de turno Servicio médico de ambulancias externo
Vigilancia epidemiológica	El equipo de salud pública del Municipio de Carepa inicia las actividades de vigilancia epidemiológica y activa la alerta a la institución hospitalaria a la cual es regulado el paciente.	Secretario de salud Municipio de Carepa

El procedimiento descrito da cumplimiento a lo establecido en el flujograma emitido por la aeronáutica civil de Colombia ante emergencia sanitaria.





Fase III: Rehabilitación y Recuperación

En esta fase se evalúa la oportunidad de las medidas implementadas, en caso de ser necesario se toman acciones correctivas, con el fin de garantizar el control sanitario en los puntos de entrada.

Secretaría De Familia, Salud e Integración Social

- Realizar un comité de sanidad portuaria que permita recoger las experiencias y recomendaciones por parte de las autoridades.
- Elaborar un informe de evaluación del evento que contenga todas las acciones adelantadas en salud pública y remitirlo al Grupo de Sanidad Portuaria del Ministerio de la Protección Social.

Airplan:

- Evaluar la ejecución del plan de contingencia formulado, de acuerdo con el informe de las actividades y acciones emprendidas

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 139 de 153	

- Presentar informe de evaluación de los planes de contingencia y propuestas de acciones de mejoramiento a la Secretaría de Salud y Bienestar social, gestionando las sugerencias que se emitan.

Servicio médico Aeroportuario:

- Evaluar la ejecución del plan de contingencia institucional.
- Presentar informe de evaluación del plan de contingencia y propuestas de acciones de mejoramiento a las Dirección Territoriales de Salud.

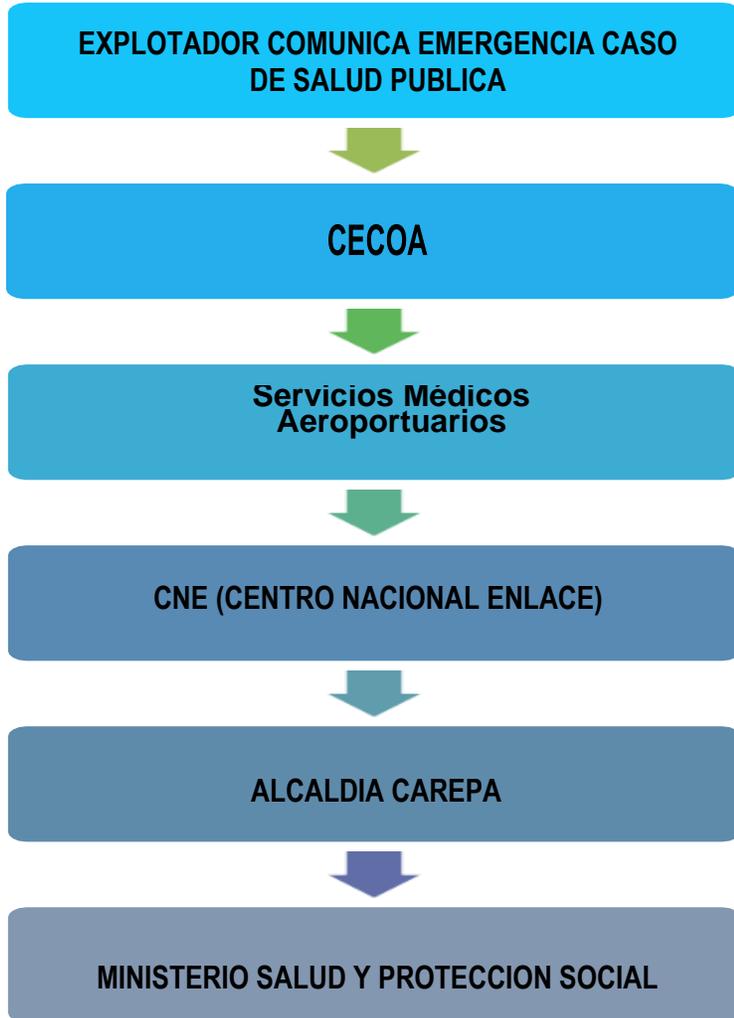
Autoridades de Control:

- Evaluar su actuación de acuerdo con lo estipulado en el presente plan y acatar sugerencias.

 OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 140 de 153	

ANEXOS

ANEXO 1: Procedimiento de llamada ante un caso de Salud Publica



	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 141 de 153	

Entrevista/valoración del viajero o tripulante – Sanidad Portuaria

La entrevista o valoración se realiza por el personal de salud de Sanidad Portuaria, en el lugar designado en los puntos de entrada, de acuerdo con la definición operativa de caso probable o confirmado del Protocolo de Vigilancia de Viruela Símica del INS, verificando las características clínicas y epidemiológicas que se deben cumplir y realizar la clasificación del caso.

Clasificación del tamizaje

De acuerdo con las preguntas anteriores, el viajero se clasifica de la siguiente manera:

- Viajero descartado para continuar con el proceso de tamizaje: Países con casos confirmados de viruela símica (información oficial de la OMS), Se clasifica al viajero en esta categoría si la respuesta sobre contacto con un caso probable o confirmado en los últimos 21 días y la aparición de síntomas compatibles para viruela símica son negativas.
- Viajero compatible con la definición de caso probable para viruela símica: Se clasifica al viajero en esta categoría, si la respuesta sobre contacto con un caso probable o confirmado en los últimos 21 días y la aparición de síntomas compatibles para viruela símica son afirmativas.
- Viajero compatible con la definición de contacto para viruela símica Se clasifica al viajero en esta categoría si hay respuesta afirmativa a las preguntas sobre antecedente de viaje en países o zonas de circulación del virus y contacto con personas identificadas como casos probables o confirmados de viruela símica según la definición de contacto.
- Viajero derivado para recomendaciones Se clasifica al viajero en esta categoría si la respuesta sobre el antecedente de viaje es afirmativa y las respuestas sobre la aparición de síntomas y contacto con casos probables o confirmados de viruela símica en países con casos son negativas (se dan recomendaciones al viajero).

Activación del plan de contingencia del punto de entrada

El plan de contingencia y emergencias del punto de entrada es activado por el operador portuario, una vez el equipo de sanidad portuaria de la entidad territorial identifique el caso como probable.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 142 de 153	

El equipo de sanidad aeroportuaria de la entidad territorial de salud brindará las recomendaciones a los casos clasificados como contacto y activará el procedimiento de seguimiento a contactos.

Desde la activación de la alerta, los funcionarios del equipo de sanidad portuaria aplicarán los protocolos de bioseguridad y deberán usar los elementos de protección personal necesarios para prevenir la exposición, usando como mínimo bata, guantes, gorro quirúrgico, protección para los ojos (gafas protectoras o protector facial que cubra el frente y los lados de la cara) y máscaras de alta eficiencia en todo momento.

Procedimientos de intervenciones según la clasificación

- Recomendaciones al viajero seguimiento de viajero clasificado como contacto:

Para los viajeros derivados con recomendaciones el equipo de Sanidad Portuaria de la Entidad Territorial deberá dar las instrucciones respecto a las medidas preventivas, aislamiento y reconocimiento de la sintomatología para tener en cuenta y que, en caso de manifestarse dentro de los siguientes 21 días, deberá reportar de forma inmediata a su prestador o asegurador de salud o a la entidad territorial de salud que corresponda según la residencia.

- Seguimiento de viajero clasificado como contacto

Si el viajero se clasificó como contacto la Entidad Territorial de Salud donde resida, debe realizar el monitoreo de los contactos de forma activa, verificando al menos una vez día para detectar signos y síntomas como cefalea, fiebre, escalofríos, odinofagia, malestar general, fatiga, exantema y adenopatías (ganglios inflamados) durante 21 días desde el último contacto con un paciente probable o confirmado. Referente a los contactos asintomáticos, estos pueden continuar con las actividades rutinarias tales como ir sitio de trabajo o de estudio. Es importante mencionar, que los equipos de vigilancia deben trabajar con Sanidad Portuaria y los puntos de entrada para evaluar los riesgos potenciales y realizar las gestiones correspondientes para identificar número de vuelo y sillas, para contactar a los pasajeros y otras personas que puedan haber estado expuestas a un paciente infeccioso durante el tránsito.

- Evaluación de casos probables

Si el viajero se clasificó como caso probable se activará el plan de emergencias y contingencias del Aeropuerto Antonio Roldán Betancur en coordinación con el

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 143 de 153	

equipo Sanidad Portuaria de la Entidad Territorial de Salud, se dará las instrucciones necesarias para el traslado del viajero a la Institución Prestadora de Salud (IPS) designada para la atención de los casos, de acuerdo con la Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) a la que se encuentre afiliado o el seguro de salud con el que cuente dicho viajero.

En cuanto a la detección de pasajeros sospechosos en otros puntos del aeropuerto como lo son counters, área pública, o reportado por tripulación se actúa de acuerdo con lo estipulado en el presente plan.

SIMULACROS

Por disposición de la autoridad aeronáutica mediante el comunicado del 28/04/2023 bajo el radicado 2023245000011048 Id: 997049 con el **Asunto:** DIRECTRICES FRENTE A LOS CONTROLES Y MANEJO DE ENFERMEDADES ESPII EN LOS AEROPUERTOS Y AERONAVES.

Los aeropuertos deben desarrollar ejercicios de simulación de ESPII (Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional) una vez al año en coordinación con la industria (Aeropuertos y Explotadores aéreos) y todas las autoridades que intervienen en el proceso; Adicionalmente remitir a la dirección de autoridad a los servicios aeroportuarios las evaluaciones y los planes de acción generados del evento

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 144 de 153	

ANEXO NO 08: ASIGNACION DE ROLES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN AUSENCIA DEL GERENTE DEL AEROPUERTO.

Con base a lo establecido en el contrato de concesión **No. 8000011-OK** en su numeral 1.3 del apéndice D y los RAC, los servicios que deben estar disponibles en la operación del aeropuerto en su horario AIP son:

- Servicio de Extinción de Incendios
- Servicios Médicos Aeroportuarios
- Servicio de Atención al Usuario
- Inspector de plataforma

Con base a lo anterior se define que:

ADMINISTRACIÓN DEL COE

Estará a cargo del Jefe Local de Seguridad y/o Supervisor de Terminal.

GUIA DE LOS VEHICULOS EXTERNOS DE APOYO A LA EMERGENCIA

Inspector de Plataforma y/o Patrulla Perimetral

El anterior procedimiento será incorporado al Plan de emergencia del Aeropuerto, y será socializado con el personal involucrado.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL BOMBERO QUE SE ENCUENTRE EN LA TERMINAL DE PASAJEROS AL PUNTO DEL INCIDENTE LADO AIRE

- El bombero que se encuentre por fuera de la estación siempre contar con equipo de comunicación con la guardia.
- Una vez se notifique la emergencia, el bombero se debe dirigir a la salida de plataforma, donde el inspector de plataforma y/o Patrulla Perimetral lo recogerá y llevará al punto del incidente.

INSPECTOR DE PLATAFORMA Y/O PATRULLA PERIMETRAL

- Se ubicará en la salida de plataforma del terminal, donde esperará al bombero y lo llevará al punto donde se encuentre el vehículo SEI a tripular.

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 145 de 153	

BOMBERO GUARDIA

- Notificará al Inspector de Plataforma y/o a la Patrulla perimetral que se encuentra un bombero en la terminal de pasajeros.
- Notificará al CECOIA que se encuentra un bombero en terminal de pasajeros, con el fin de que este notifique al filtro de seguridad.

FILTRO DE SEGURIDAD

- Recibida la información de que hay un Bombero en el terminal de pasajeros, estará atento a las comunicaciones, y en caso de que se presenta una alerta o incidente no efectuará la inspección al bombero con el fin de agilizar el paso a zona restringida.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 146 de 153	

ANEXO NO. 09: PROTOCOLO DE PROTECCION DE PRUEBAS

1. DEFINICIONES

Autoridad de investigación de accidentes (AIG). Autoridad designada por el Estado Colombiano encargada de las investigaciones de accidentes e incidentes, en concordancia con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

***Nota:** - Actualmente la dependencia designada por el Estado Colombiano como Autoridad de investigación de accidentes (AIG) es el Grupo de Investigación de Accidentes de la UAEAC.*

SEI: Servicio de Salvamento y Extinción de incendios.

2. OBJETIVO

El presente protocolo se desarrolla con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RAC 114 para la investigación de accidentes e incidentes en aviación, en el que se establece la necesidad de la protección y preservación de la evidencia correspondiente a los eventos de seguridad operacional y los restos de una aeronave involucrada en el accidente o incidente, hasta que una persona designada por la Autoridad de Investigación de Accidentes se encuentre presente en el lugar del suceso o autorice la remoción de la aeronave.

Lo anterior con el objetivo de contribuir a que la investigación no se llegue a ver obstruida por la pérdida o alteración de pruebas y evidencias significativas, por medio del desarrollo organizado y responsable durante las primeras medidas de atención en el lugar del accidente o incidente por parte del organismo encargado como se menciona en el apartado de Respuesta a Emergencias que Involucran Aeronaves a lo largo del plan de emergencia del aeropuerto.

3. ACCIDENTE O INCIDENTE DENTRO DEL AEROPUERTO

En cuanto a los accidentes e incidentes que ocurran dentro del aeropuerto se deben llevar a cabo las siguientes medidas para la protección de pruebas y evidencia inicial:

- Cualquier persona ajena al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, tiene totalmente prohibido llevar a cabo remoción o reubicación de cualquier parte de la aeronave o elemento involucrado en el suceso a menos que se dé una orden por parte del Comandante de Incidente en la que se haga

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 147 de 153	

necesaria remoción de algún componente con objetivos de salvamento y/o extinción.

- El equipo SEI liderado por el comandante de estación deberá registrar en su informe respecto en formato FI-116 Reporte de Atención de Emergencias, que partes de los restos de la aeronave o algún otro elemento involucrado tuvieron que ser apartados o alterados con fin de prestar asistencia cuando:
 1. Se encuentran personas lesionadas, personas atrapadas en la aeronave o restos de esta.
 2. Cuando algún resto o elemento involucrado se encuentre obstruyendo o generando un riesgo ante el tránsito aéreo.
 3. Cuando se encuentra ante condiciones meteorológicas adversas que se considera podrían afectar el estado de cualquier resto o elemento involucrado.
 4. Cuando se considere por parte de los organismos que el resto o elemento involucrado pueda generar cualquier riesgo para el personal, edificaciones o infraestructura presente o en general para la seguridad pública.
- Si no se presenta la necesidad de generar afectaciones a la escena, los restos de la aeronave deberán quedar intactos en la medida de lo posible, hasta la llegada del equipo y Autoridad de investigación.
- El equipo de SEI debe prestar especial atención a la protección de los restos de la aeronave o cualquier elemento involucrado contra la presencia de incendios o algún daño por impacto según sea necesario haciendo uso de los elementos y procedimientos internos propios de atención a emergencias. Lo anterior deberá ser informado ante la presencia del delegado de la Autoridad de Investigación.
- El comandante del Incidente apoyado por los recursos disponibles (Policía Nacional, Compañía de Seguridad del Aeropuerto, etc.) debe impedir el ingreso de cualquier persona no autorizada al lugar del accidente o incidente, esto con el fin de asegurarse que no se brinde oportunidad de la alteración de la escena o de alguno de los elementos involucrados, en caso de que se llegue a identificar lo anteriormente mencionado se debe informar al delegado de la Autoridad de Investigación de Accidentes lo observado incluyendo identificación de la persona que lleva a cabo esta acción y exactamente el

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 148 de 153	

área, ya sea de la aeronave o de la escena del accidente o incidente en que se observó accediendo. En relación a esto, el Comandante del Incidente debe establecer un área de seguridad de acuerdo al tipo de emergencia en el que se asegure el radio necesario.

- Con relación a la empresa explotadora de la aeronave involucrada, no es permitido hacerle entrega bajo ninguna circunstancia de flight recorder y/o voice recorder, ya que estos elementos se podrían considerar como indispensables según la Autoridad de investigación de accidentes de Colombia. Las únicas personas autorizadas en primera instancia para hacer toma de estos elementos serán los designados por la AIG se deberá dejar evidencia escrita en el informe de a quien se entregó la escena.
- Es la autoridad de investigación la única responsable de tomar la decisión acerca de conservar la aeronave o cualquier otro elemento relacionado con el suceso por parte de la empresa explotadora, lo cual deberá ser en las mismas condiciones en que estos se encontraban justo después del accidente o incidente.
- En cuanto a la toma de medidas para conservar pruebas, mediante procedimientos filmicos o fotográficos u otros medios apropiados digitales, serán permitidas por parte de los grupos de atención a la emergencia solo de carácter transitorio según se identifique sea necesario, para efectos de realización de informes por parte de Inspectores de plataforma y personal SEI, lo anterior antes de la llegada al lugar del incidente o accidente de la Autoridad de investigación, momento en el cual se coordinará con el delegado correspondiente la metodología para ceder este tipo de información.
- Ante la presencia de víctimas mortales en un accidente, los cadáveres deben permanecer intactos en la medida de lo posible, esto hasta que lo disponga el equipo de medicina legal respectivo y se lleven a cabo los procedimientos correspondientes.

4. ACCIDENTE DE AVIACIÓN FUERA DEL AEROPUERTO

Teniendo en cuenta que, cuando ocurre un accidente de aviación fuera del aeródromo el SEI debe atender tal emergencia de acuerdo a las indicaciones de atención establecidas a lo largo del plan de emergencias del aeropuerto de acuerdo al sistema comando de incidentes, además que, generalmente los primeros organismos en hacer presencia en el lugar serán probablemente los servicios de bomberos locales y la policía, o en cualquier caso alguno de los organismos de

 <small>OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE</small>	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 149 de 153	

apoyo en caso de emergencia, el equipo de SEI que atiende a la emergencia debe comunicarse con estos organismos oficiales, y en conjunto definir los mecanismos de tratamiento de restos o elementos involucrados según las restricciones mencionadas en el apartado anterior, según aplique en el momento para su debida protección, en condiciones normales será la policía nacional la encargada de la protección de los restos y entregarán en cadena de custodia los mismos a la Autoridad de Investigación de accidentes o un representante designado por esta.

Además, inmediatamente se atienda la emergencia en el lugar el equipo SEI del aeropuerto y, si estos organismos han acudido antes al lugar del suceso, se debe solicitar información acerca de si se ha llevado a cabo alguna alteración o remoción de alguno de los restos o elementos involucrados e informar al delegado de la Autoridad de investigación una vez esté presente en el lugar, además toda la información relativa a posibles afectaciones a las evidencias deberá registrarse en formato de informe de Atención de emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 150 de 153	

ANEXO NO° 10 RELACIÓN EQUIPOS Y ELEMENTOS

El servicio de Salvamento y extinción de incendios del aeropuerto Antonio Roldán Betancur cuenta con máquinas, herramientas y equipos de conformidad con la normatividad vigente, acorde con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia **RAC 14** Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, numeral **17.5.3**. Equipo, Herramienta y elementos mínimos requeridos para el salvamento:

- 1. Máquina Striker 1500 galones de agua (Vehículo Bomberos)
- 1. Cojín de levantamiento alta presión
- 1. Camilla de estricación
- 2. Trajes Hazmat nivel A
- 2. Trajes Hazmat nivel B
- 1. Planta eléctrica
- 1. Llave de tuerca ajustable
- 1. Hacha de salvamento grande
- 2. Hachas de salvamento pequeña
- 1. Corta pernos
- 1. Palanca de pie de cabra 95 cm
- 1. Palanca de pie de cabra 1.65 cm
- 1. Cortafrío
- 3. Linternas portátil
- 1. Martillo
- 1. Escombriador
- 6. Mantas ignifugas
- 1. Escalera extensible
- 1. Cuerda Salva vidas 15 m
- 1. Cuerda Salva vidas 30 m
- 1. Alicata Corte Lateral
- 1. Alicata fulcro desplazable
- 1. Destornillador (Juego)
- 1. Tijera corta lata
- 1. Kit Hazmat
- 1. Compresor recarga de autocontenidos
- 1. Sierra mecánica
- 4. Corta cinturón
- 4. Aparatos respiración autónoma (SCBA)
- 1. Inhalador de oxígeno
- 1. Herramienta hidráulica combinada (Quijada Holmatro)
- 1. Botiquín de emergencias

	PLAN DE EMERGENCIA AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	Código	PL-02-003
		Versión	02
		Fecha	08-11-2023
		Página 151 de 153	

- 1. Zona impermeable
- 1. Soplador de ventilación
- 8. Trajes de protección contra el fuego
- 7. Camillas rígidas
- Camilla helicoportada

IDENTIFICACION DE CAMBIOS

VERSION No	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
00	Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK	11-11-2017
01	Correcciones solicitadas por el concedente, actualización red de notificación.	4-12-2017
02	Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK	11-11-2018
03	Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK	17-07-2020
04	<ul style="list-style-type: none"> • En el capítulo 3 se incluye sección de equipos de SEI y elementos, categoría SEI del aeropuerto y salvamento de extinción de incendios. • En el capítulo 4 se actualiza la red de notificación a emergencia. • En el anexo 3 se adiciona la sección de estadísticas con nuevos incidentes sucedidos en el 2019. • Después del anexo 8 todo lo incluido es nuevo, hace referencia a procedimientos en caso de enfermedades de salud pública. • Adición del anexo 9. Roles para la atención de emergencias en ausencia del gerente. • Adición anexo 10: Protocolo de protección de pruebas. 	15/04/2021
05	Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK	29/11/2021
06	<p>Correcciones solicitadas por el concedente e interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elimina cuadro de operaciones de Satena. • Se menciona la categoría SEI, de acuerdo con el documento AIP, publicado por la autoridad aeronáutica. • Se actualiza cadena de llamadas. • Se renombra zona del punto de encuentro. • Se actualiza cadena de llamadas del plan ESPII 	14/12/2021
07	<p>Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye acuerdo de ayuda mutua con CAAISA • Se actualiza cadena de llamadas • Se actualiza plan ESPIN 	09/11/2022
08	<p>Correcciones Solicitadas por la interventoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza acuerdo de ayuda mutua con CACOM 5 • Se actualiza cadena de llamadas 	06/12/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Se cambia en el documento la frase autoridad aeronáutica por dirección técnica de investigación • Se actualizan los hipervínculos que llevan a los mapas reticulares • Se elimina el inciso 3 del numeral 7.7.7.3. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, debido a que las actividades allí descritas no corresponden a bomberos • Se corrige el cronograma de actividades 	
09	<p>Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza cadena de llamadas • En el anexo 3 se adiciona la sección de estadísticas con nuevos incidentes sucedidos en el 2022 y 2023 • Se actualiza cronograma de actividades para la ejecución del simulacro parcial 2023 	14/04/2023
10	<p>Actualización de acuerdo con las observaciones de los concedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza cadena de llamadas • Se actualiza cronograma de actividades para la ejecución del simulacro parcial 2023 • Se elimina el acuerdo de ayuda mutua con Cacom 5 • Se elimina del presente plan el procedimiento de evacuación. • Se reduce y compila la información del ESPIN (Solo se dejan los protocolos de actuación) 	18/05/2023
11	<p>Actualización de acuerdo con el contrato de concesión No. 8000011-OK</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza cadena de llamadas • Se establecen las salas de atención de familiares y prensa. 	08/11/2023